

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Simbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la base para el caso específico de la elaboración de la PROPORNA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	<u>Importante</u> • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
4	<u>Advertencia</u> • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
5	<u>Importante para la Entidad</u> • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2,5 cm Inferior: 2,5 cm Izquierda: 2,5 cm Derecha: 2,5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal. Para el contenido en general Cursova: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Simple
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hitcapé en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019
Modificadas en marzo, junio y diciembre 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022



BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA¹

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°

006-2024-MDC-CS-1

PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

ELABORACIÓN DE ESTUDIO A NIVEL DE EXPEDIENTE TÉCNICO IOARR
DENOMINADO: "RENOVACIÓN DE PUENTE: EN EL(LA) CAMINO VECINAL R190330
(PTE. ATAHUALPA) DISTRITO DE CONSTITUCIÓN, PROVINCIA OXAPAMPA,
DEPARTAMENTO PASCO"

¹ Estas Bases se utilizarán para la contratación del servicio de consultoría de obra. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

Consultoría de obras: Servicios profesionales altamente calificados, consistente en la elaboración del expediente técnico de obras, en la supervisión de la elaboración del expediente técnico de obra o en la supervisión de obras.

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOP, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOP los indicadores de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOP el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

CAPÍTULO I
ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

SECCIÓN GENERAL
DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 7.2.4 del artículo 7.2 y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego, sin perjuicio del deslinde de responsabilidades correspondiente.

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.
- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con la declarada a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.
- No se tomará en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento, adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

² Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificadores-digitales>

En la apertura electrónica de la oferta técnica, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 8.1.2 del artículo 81 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La calificación y evaluación de los postores se realiza conforme los requisitos de calificación y factores de evaluación que se indican en la sección específica de las bases.

La evaluación técnica y económica se realiza sobre la base de:

Oferta técnica : 100 puntos
Oferta económica : 100 puntos

1.8.1 CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La calificación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 82.1 del artículo 82 del Reglamento.

1.8.2 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La evaluación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 82.2 y 82.3 del artículo 82 del Reglamento.

1.8.3 ABERTURA Y EVALUACIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, evalúa las ofertas económicas y determina el puntaje total de las ofertas conforme a lo dispuesto en el artículo 83 del Reglamento así como los coeficientes de ponderación previstos en la sección específica de las bases.

Importante

En el caso de contratación de consultorías de obras a ser prestadas fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor referencial no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP³. Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

1.9. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho

³ La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.10. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

La buena pro se otorga luego de la evaluación correspondiente según lo indicado en el numeral 1.8.3 de la presente sección.

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, aplica lo dispuesto en el artículo 68 del Reglamento, sobre el rechazo de las ofertas, de ser el caso.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, el otorgamiento de la buena pro se efectúa siguiendo estrictamente el orden señalado en el numeral 91.2 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, calificación, descalificación, evaluación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.11. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPITULO II SOLUCION DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCION

2.1. RECURSO DE APELACION

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor referencial sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor referencial sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor referencial total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*
- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) puedan solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICION DEL RECURSO DE APELACION

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

**CAPÍTULO III
DEL CONTRATO**

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conlleven la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

En los contratos de consultorías de obras que celebran las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías, o

estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitter-carteras-fianzala>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.8. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

**CAPÍTULO I
GENERALIDADES**

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CONSTITUCIÓN
RUC N° : 20207763820
Domicilio legal : AV. FERNANDO BELAUNDE TERRY NRO S/N OTR IV ETAPA,
CONSTITUCIÓN - OXAPAMPA - PASCO
Teléfono :
Correo electrónico : mesadepartes@municipalconstitucion.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del servicio de consultoría de obra para la **ELABORACIÓN DE ESTUDIO A NIVEL DE EXPEDIENTE TÉCNICO IOARR DENOMINADO: "RENOVACIÓN DE PUNTE: EN EL(LA) CAMINO VECINAL R190330 (PTE. ATAHUALPA) DISTRITO DE CONSTITUCIÓN, PROVINCIA OXAPAMPA, DEPARTAMENTO PASCO"**.

1.3. VALOR REFERENCIAL⁴

El valor referencial asciende a **S/ 95,000.00 noventa y cinco mil con 00/100 soles**, incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del servicio de consultoría de obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de noviembre 2024.

Valor Referencial (VR)	Límites ⁵		
	Inferior	Superior	
S/ 95,000.00 (noventa y cinco mil con 00/100 soles)	S/ 85,500.00 (ochenta y cinco mil quinientos con 00/100 soles)	S/ 104,500.00 (ciento cuatro mil quinientos con 00/100)	

Importante

Las ofertas económicas no pueden exceder los límites del valor referencial de conformidad con el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.

Valor Referencial (VR)	Límite Inferior		Límite Superior	
	Con IGV	Sin IGV	Con IGV	Sin IGV
S/ 95,000.00 (noventa y cinco mil con 00/100 soles)	S/ 85,500.00 (ochenta y cinco mil quinientos con 00/100 soles)	S/ 72,457.63 (setenta y dos mil cuatrocientos cincuenta y siete con 63/100 soles)	S/ 104,500.00 (ciento cuatro mil quinientos con 00/100)	S/ 88,559.32 (ochenta y ocho mil quinientos cincuenta y nueve con 32/100 soles)

⁴ El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

⁵ De acuerdo a lo señalado en el artículo 48 del Reglamento, estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin elevar el redondeo.

1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante MEMORANDO N° 235-2024-MDC/ALC

1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS ORDINARIOS

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de **SUMA ALZADA** de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

Importante

En el caso de supervisión de obras, cuando se haya previsto que las actividades comprenden la liquidación del contrato de obra, la supervisión se rige bajo el sistema de tarifas mientras que la liquidación se rige bajo el sistema a suma alzada.

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

Los servicios de consultoría de obra materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de **45 DÍAS CALENDARIOS** en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

Importante

En el caso de supervisión de obras, el plazo inicial del contrato debe estar vinculado al del contrato de la obra a ejecutar y comprender hasta la liquidación de la obra, de conformidad con el artículo 10 de la Ley.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar la suma de S/ 10,00 diez con 00/100 soles en LA UNIDAD DE CAJA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CONSTITUCIÓN y recabar las bases en la UNIDAD DE ABASTECIMIENTO.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.10. BASE LEGAL

- Ley N° 31953.- Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024
- Ley N° 31954.- Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Ley N° 31955 Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Ley N° 30225. Ley de Contrataciones del Estado - Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344- 2018-EF. - Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806. Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM.- Texto Único Ordenado de la Ley de Promoción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del Acceso al Empleo Decente, Ley MYPE, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-TR.- Código Civil.
- Directivas y Opiniones del OSCE

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos asociados) haya diluido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

2.2.1. OFERTA TÉCNICA

La oferta contendrá, además de un índice de documentos⁶, la siguiente documentación:

2.2.1.1. Documentación de presentación obligatoria

A. Documentos para la admisión de la oferta

- a.1) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)
- a.2) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁷ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- a.3) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)

⁶ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

⁷ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobhondigital.gob.pe/interoperabilidad/>

a.4) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)

a.5) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio de consultoría de obra. (Anexo N° 4).

a.6) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

B. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.1.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad.
- b) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Factores de Evaluación" establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.
- c) Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. (Anexo N° 11)

Importante para la Entidad

- Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar el siguiente literal:
- d) Los postores que apliquen el beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, deben presentar la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 7).
- En el caso de contratación de consultorías de obra que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor referencial del procedimiento de selección no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), consignar el siguiente literal:
- e) Los postores con domicilio en la provincia donde se prestará el servicio de consultoría de obra, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región, pueden presentar la solicitud de bonificación por servicios prestados fuera de la provincia de Lima y Callao, según Anexo N° 10.

* Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

Lo mismo aplica en el caso de procedimientos por relación de ítems cuando el monto del valor referencial de algún ítem no supere dicho monto, en cuyo caso debe consignarse el o los ítems, en los cuales los postores pueden solicitar la referida bonificación, adicionando el siguiente párrafo:

Dicha solicitud se puede presentar en el ítem, según corresponda, en los que pueda solicitar la bonificación.

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir el postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápitales "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

2.2.2. OFERTA ECONÓMICA

La oferta económica expresada en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el Anexo N° 6.

El monto total de la oferta económica y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios o tarifas pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.
- La estructura de costos, se presenta para el perfeccionamiento del contrato.

2.3. DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL DE LAS OFERTAS

Una vez evaluadas las ofertas técnica y económica se procederá a determinar el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de las ofertas es el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la aplicación de la siguiente fórmula:

$$PTPI = c_1 \cdot PT_i + c_2 \cdot Pe_i$$

Donde:

- PTPI = Puntaje total del postor i
- PTi = Puntaje por evaluación técnica del postor i
- Pei = Puntaje por evaluación económica del postor i
- c1 = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica.
- c2 = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica.

Se aplicarán las siguientes ponderaciones:

- c1 = 0.80
- c2 = 0.20

Donde: c1 + c2 = 1.00

2.4. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

"El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.

En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

N° de Cuenta : 00-474-001563

Banco : BANCO DE LA NACIÓN

N° CCP# : 01847400047400156373

2.5. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado - PIDE⁹ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación.¹¹ (Anexo N° 12)
- Detalle de los precios unitarios de la oferta económica.
- Estructura de costos de la oferta económica.
- Detalle del monto de la oferta económica de cada uno de los servicios de consultoría de obra que conforman el paquete.¹²
- Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del personal clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentren publicados en el

⁹ En caso de transferencia interbancaria.

¹⁰ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado - PIDE ingresar al siguiente enlace [https://www.gob.pe/interoperabilidad/](https://www.gob.pe/interoperabilidad)

¹¹ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

¹² Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

¹³ Incluir solo en caso de contrataciones por paquetes.

Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU¹⁴.

m) Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave.

n) Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes¹⁵.

Importante

- La Entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).

Los documentos que acreditan la experiencia del personal clave deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del personal, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.

En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar las días la Entidad debe considerar el mes completo.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslapo), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia solo se considerará una vez el período traslapado. No obstante, de presentarse períodos traslapados en el supervisor de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la supervisión de obras por paquete.

Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.

- Cuando el postor ganador de la buena pro presenta como personal clave a profesionales que se encuentren prestando servicios como residente o supervisor en obras contratadas por la Entidad que no cuenten con recepción, procede otorgar plazo adicional para subsanar, conforme lo previsto en el literal a) del artículo 141 del Reglamento.

- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

- En los contratos de consultoría de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentajes que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo

¹⁴ <https://entlinea.sunedu.gob.pe/>

¹⁵ Incluir solo en caso se haya incluido el equipamiento estratégico como requisito de calificación.

149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.

Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y referendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹⁶.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

2.6. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en MESA DE PARTES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CONSTITUCIÓN, SITIO EN AV. FERNANDO BELAUNDE TERRY NRO SIN OTRA IV ETAPA, CONSTITUCIÓN - OXAPAMPA – PASCO.

2.7. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGOS PARCIALES (02 pagos), una vez obtenida las condiciones para el pago según el siguiente detalle:

- Primer pago (40%) a la presentación y conformidad del INFORME N° 01.
- segundo pago (60%) a la presentación y conformidad del INFORME FINAL.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable del Área Usaria, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada, previo Informe del especialista (s) designado (s) por el GL, expresando su conformidad sobre el expediente técnico.
- Comprobante de pago.

¹⁶ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

3.1. TÉRMINOS DE REFERENCIA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL CONSTITUCIÓN
PROVINCIA DE OXAPAMPA - REGION PASCO



"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

TÉRMINOS DE REFERENCIA

ELABORACIÓN DE ESTUDIO A NIVEL DE EXPEDIENTE TÉCNICO IOARR
DENOMINADO:

"RENOVACIÓN DE PUENTE EN EL(LA) CAMINO VECINAL R190330 (PTE. ATAHUALPA) DISTRITO DE CONSTITUCIÓN, PROVINCIA OXAPAMPA, DEPARTAMENTO PASCO"

ENTIDAD CONVOCANTE

ENTIDAD : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CONSTITUCIÓN
RUC : 20207763820
DOMICILIO LEGAL : AV. FERNANDO BELAUNDE TERRY S/N (costado de la plaza de armas) - Constitución - Oxapampa - Pasco

1. INFORMACIÓN GENERAL

Los presentes Términos de Referencia describen las actividades y condiciones, bajo las cuales el CONSULTOR, utilizando las mejores técnicas y recursos de la ingeniería, desarrollará el expediente técnico de la IOARR:

"RENOVACIÓN DE PUENTE EN EL(LA) CAMINO VECINAL R190330 (PTE. ATAHUALPA) DISTRITO DE CONSTITUCIÓN, PROVINCIA OXAPAMPA, DEPARTAMENTO PASCO", CON CUI N° 2637772.

1.1. DEPENDENCIA QUE REQUIERE EL SERVICIO

El área de realizar el requerimiento es la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CONSTITUCIÓN, del Distrito de Constitución, Provincia Oxapampa, Departamento Pasco.

1.2. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA INVERSIÓN:
IOARR "RENOVACIÓN DE PUENTE EN EL(LA) CAMINO VECINAL R190330 (PTE. ATAHUALPA) DISTRITO DE CONSTITUCIÓN, PROVINCIA OXAPAMPA, DEPARTAMENTO PASCO", CON CUI N° 2637772.

1.3. FINALIDAD PÚBLICA

La finalidad pública es contar con un Expediente Técnico IOARR para la posterior ejecución física de la inversión, a fin de garantizar el servicio de tránsito vial y mejorar el camino vecinal de la localidad de PUERTO ATAHUALPA, para lo cual se requiere:

Elaboración del expediente técnico para la ejecución de la inversión:
IOARR "RENOVACIÓN DE PUENTE EN EL(LA) CAMINO VECINAL R190330 (PTE. ATAHUALPA) DISTRITO DE CONSTITUCIÓN, PROVINCIA OXAPAMPA, DEPARTAMENTO PASCO", CON CUI N° 2637772.

¹⁶ CONSULTOR CONVOCANTE: EL DESARROLLO CONSTRUYER





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL CONSTITUCIÓN
PROVINCIA DE OXAPAMPA - REGION PASCO**



"Una del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Esta intervención permitirá contar con mejores condiciones de las vías, a fin de mantener la comunidad y seguridad de estas; reduciendo costos operativos vehiculares y tiempos de viaje en beneficio de la población

1.4. OBJETIVO

El objetivo del presente Término de Referencia es describir las pautas, actividades y condiciones técnicas que permita la contratación de una persona natural o empresa con experiencia en Proyectos de Infraestructura Vial, que se encargue de:

Elaboración de Expediente Técnico, según el siguiente detalle:

IOABRE: "RENOVACIÓN DE PUENTE EN EL LLA CAMINO VECINAL R190330 (PTE. ATAHUALPA) DISTRITO DE CONSTITUCIÓN, PROVINCIA OXAPAMPA, DEPARTAMENTO PASCO, DISTRITO DE CONSTITUCIÓN, PROVINCIA OXAPAMPA, DEPARTAMENTO PASCO", según el siguiente detalle:

DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	NOMBRE DEL PUENTE	LONGITUD REFERENCIAL (m)
PASCO	OXAPAMPA	CONSTITUCIÓN	PUENTE ATAHUALPA	18 m

1.5. ANTECEDENTES

LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CONSTITUCIÓN, en adelante la ENTIDAD, tiene a su cargo contribuir a la gestión de la infraestructura vial vecinal a ser desarrollada por los gobiernos locales, implementando mecanismos técnicos, institucionales, legales y financieros que garanticen la sostenibilidad de las inversiones viales.

En este marco uno de los objetivos de la ENTIDAD, es ampliar, mejorar y consolidar la accesibilidad, conectividad e integración de poblaciones a bienes, servicios públicos y privados y a oportunidades generadoras de ingresos, mejorando la infraestructura vial vecinal y departamental, que permita incrementar, restablecer y conservar la transitabilidad entre los pueblos.

En ese contexto, la ENTIDAD, en aplicación de la Ley N° 32103, con la cual se financia la fase de ejecución para la intervención del PUENTE ATAHUALPA, en el camino vecinal CAMINO VECINAL R190330 (LORENCILLO I PUERTO ATAHUALPA).

1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

Sistema de Suma Alzada para la elaboración del Expediente Técnico.

1.7. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

No aplica.

1.8. APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

Aprobación del Expediente Técnico por parte de la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CONSTITUCIÓN, previo informe de evaluación y conformidad de los Especialistas y/o Involucrados designados y contratados por la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CONSTITUCIÓN.



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL CONSTITUCIÓN
PROVINCIA DE OXAPAMPA - REGION PASCO**



"Una del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

1.9. BASE LEGAL PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

En relación con otros conceptos generales, términos de uso frecuente y normativa técnica, nos remitimos a las definiciones y dispositivos contenidos en los siguientes documentos, en cuanto correspondan a las actividades que son objeto de la contratación:

- Manual de Puentes RD N° 019-2018-MTC/14 (2012.2018)
- Manual de Carreteras: Diseño Geométrico DG-2018 aprobado con Resolución Directoral N° 03-2018-MTC/14 del 30.01.2018.
- Manual de Carreteras "Suelos, Geología, Geotecnia y Pavimentos, Sección Suelos y Pavimentos", aprobado con R.D. N° 010-2014-MTC/14 del 09/04/2014.
- Manual de Hidrología, Hidráulica y Drenaje: aprobado con Resolución Directoral N° 20-2011-MTC/14 del 12/09/2011.
- Resolución Directoral N° 0573-2022-MTC-16, aprueba el formato de Ficha Técnica Socio Ambiental -FTSA aplicable al: i) Mejoramiento de infraestructura vial interurbana (red vial vecinal) menor o igual a 10 KM sin trazo nuevo; ii) puente modular; iii) Servicios de conservación periódica; y iv) Construcción y/o reposición de puentes definitivos de menores luces; formatos que: como anexo 1 y 2, forman parte integrante de la presente Resolución.
- Directiva N° 01-2-2017-OSCE/CD - Gestión de riesgos en la planificación de obras.
- T.U.O de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado por D. S. N° 344-2018-EF y sus modificatorias.
- Glosario de pautas aplicables a obras de rehabilitación, mejoramiento y construcción de Carreteras y puentes aprobado mediante R.D. N° 017-2012-MTC/14.
- Texto Único Ordenado del Reglamento de Régimen de Formular Polimónicos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-79-V/C, publicado en 01 de marzo de 1979.
- Instituto Nacional de Defensa Civil: Manual Básico para la Evacuación de Riesgo, CENEPRED: Manual para la Evaluación de Riesgos originados por Fenómenos Naturales.
- Directiva N° 001-2013 VMP/CC/MC - "Normas y Procedimientos para la emisión del Certificado de Inspección de Recursos Arqueológicos (CIRA) en el marco de los Decretos Supremos N° 064 y N° 060-2013-PR-VI".
- Ley 29151: Ley General del Sistema Nacional de Bienes Especiales Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1192, Ley Marco de Adquisición y Expropiación de Inmuebles. Transparencia de Inmuebles de Propiedad del Estado, Liberación de Interferencias y dicta otras medidas para la ejecución de obras de infraestructura.
- Decreto Legislativo N° 1330, que modificó el Decreto Legislativo N° 1192, que aprueba la Ley Marco de Adquisición y Expropiación de Inmuebles, Transparencia de Inmuebles de Propiedad del Estado, Liberación de Interferencias y Dicta Otras Medidas para la Ejecución de Obras de Infraestructura, publicada el 06 Ene. 2017.
- Resolución Directoral N° 22-2013-MTC/14: Especificaciones técnicas generales para construcción de carreteras EG-2013.
- Manual de Inverntarios Viales, RD N° 092014-MTC/14, incorporación parte IV RD N° 022-2015-MTC/14.
- Resolución Directoral N° 22-2013-MTC/14: Especificaciones Técnicas Generales para la Construcción (Especificaciones técnicas).
- Decreto Legislativo N° 1486: Directiva N° 005-2020-OSCE/CD (Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo).
- Resolución Directoral N° 36-2014-MTC/14, Manual de Túneles, muros y obras complementarias AASHTO LRFD Bridge Design.
- Resolución Directoral N° 16-2016-MTC/14: Disposiciones de control del tránsito automotor para calles y carreteras.
- Resolución Directoral N° 19-2016-MTC/14: Manual de Seguridad Vial.
- Análisis de subterráneos, Resolución Ministerial N° 091-87-TC-V/MF. Resolución



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL CONSTITUCIÓN
PROVINCIA DE OXAPAMPA - REGIÓN PASCO**



Título del licitatorio, de la consultoría de nuestra independencia y de la conmemoración de los recursos humanos de Planes y Programas

- Directoral Nº 22-2013-MTC/H.
- Costos de Mano de Obra, costos de Materiales y Costos de alquiler de Equipo. Reporte del INEI.
- Cálculo de Dismena Virtual, Flete y Movilización y Desmovilización. Decreto Supremo Nº 033-2006-MTC, Decreto Supremo Nº 010-2006-MTC, Decreto Supremo Nº 049-2002-MTC

1.10. UBICACIÓN DEL PUENTE DEFINITIVO

1.10.1. PUENTE DEFINITIVO (PUENTE ATAHUALPA)

Nombre de puente	PUENTE ATAHUALPA
Distrito	CONSTITUCIÓN
Provincia	OXAPAMPA
Departamento	PASCO
Circuito de ruta	CAMINO VEICINAL R190330
Tipo de camino	R190330
Ubicación UTM	RURAL
Altitud media	Norte: 8898534 Este: 494639 236 m.s.n.m.

2. ASPECTOS TÉCNICOS PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

Se describen las actividades y condiciones, bajo las cuales el CONSULTOR, utilizando las mejores técnicas y recursos de la ingeniería, desarrolló el expediente técnico para la ejecución de otras obras de las inversiones:

IOARR: "RENOVACIÓN DE PUENTE EN EL/EA/CAMINO VEICINAL R190330 (PTE. ATAHUALPA) DISTRITO DE CONSTITUCIÓN, PROVINCIA OXAPAMPA, DEPARTAMENTO PASCO, DISTRITO DE CONSTITUCIÓN, PROVINCIA DE OXAPAMPA, DEPARTAMENTO PASCO". CON CU/Nº 2637772.

De existir interrelaciones relacionadas con propiedades de terceros a tener, el CONSULTOR elaborará el expediente técnico coordinadamente la municipalidad correspondiente.

2.1. CONSIDERACIONES TÉCNICAS PARA EL EXPEDIENTE TÉCNICO

La elaboración del Expediente Técnico se realizará tomando como referencia las coordenadas indicadas en el numeral 1.10. Además, deberá solicitar información al respecto a las municipalidades provinciales y distritales. Así como otra información complementaria que la Entidad ponga a su disposición a las que puede realizar consultas.

La información proporcionada será revisada y/o complementada y/o actualizada por el CONSULTOR en coordinación con la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CONSTITUCIÓN.

2.2. ALCANCES GENERALES PARA EL EXPEDIENTE TÉCNICO

Los alcances generales para continuar, la elaboración del expediente técnico de ingeniería, debe contener lo siguiente: la ejecución de obras civiles necesarias del puente definitivo; requiere un expediente técnico, que será aprobado por el área usuaria de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CONSTITUCIÓN.



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL CONSTITUCIÓN
PROVINCIA DE OXAPAMPA - REGIÓN PASCO**



Título del licitatorio, de la consultoría de nuestra independencia y de la conmemoración de los recursos humanos de Planes y Programas

El proyecto para desarrollar comprende todos los estudios necesarios, así como todos los detalles de diseño para llevar adelante el proceso constructivo sin problemas, ni interrelaciones que resulten necesarios para el cumplimiento de la meta prevista.

El CONSULTOR suministrará todos los recursos necesarios hasta la entrega del expediente técnico para la ejecución del puente definitivo y asumirá plena responsabilidad por este servicio.

Sin exclusión de las obligaciones que los corresponden conforme a los dispositivos legales vigentes, y que le son inherentes como tal, el desarrollo del expediente técnico abarca las siguientes actividades que se constituyen en obligaciones esenciales:

a. Trabajos de Campo

- Realizar una inspección de campo a fin de evaluar las condiciones del puente y estado de la infraestructura existente (puente, estado de accesos, estado de las vías de acceso a la zona de trabajo, entre otros) para plantear la mejor solución.
- Ejecutar los muestreos, ensayos de suelos y otros que sean necesarios.
- Ejecutar los levantamientos topográficos necesarios para el planteamiento de las obras civiles para la construcción del puente definitivo, así como el levantamiento de áreas auxiliares: camiones, depósito de material excedente, campamento, puño de máquinas, almacén, etc.
- Identificar las condiciones ambientales de la zona, así como obtener los permisos de correspondencia.
- Obtener el permiso de las autoridades locales para el libre uso de los accesos al puente para la ejecución del proyecto.
- Realizar el trámite para la obtención del CIRA, de correspondencia.

b. Trabajo de Gabinete

- Recopilación, revisión y análisis de toda información relacionada con los estudios, para tomar conocimiento de los antecedentes de las soluciones planteadas anteriormente, evaluar el desempeño de éstas, y obtener los mejores criterios para el planteamiento de la solución del puente.
- Cálculo de todos los parámetros que intervienen en los diseños y en el dimensionamiento de las soluciones a plantear.
- Diseñar y/o acondicionar las obras de arte y de drenaje, u otras estructuras de protección necesarias.
- Calcular los volúmenes de movimiento de tierras y materiales requeridos para su ejecución de la obra.
- De acuerdo con la magnitud de los problemas que se identifiquen presentar las soluciones adecuadas para cada caso específico.
- Plantear soluciones en la señalización que contribuyan a introducir mejoras en la seguridad de los usuarios del puente.
- Elaborar el instrumento de gestión ambiental, según la Resolución Directoral N.º 0572-2022-MTC-16, aprueba el formato de Ficha Técnica Socio Ambiental -FTSA aplicable al: i) Mejoramiento de infraestructura vial interurbana (red vial vecinal) menor o igual a 10 KM sin trazo nuevo; ii) puente modular; iii) Servicios de conservación periódica; y iv) Construcción y/o reposición de puentes definitivos de medianos luces; formatos que, como anexo 1 y 2, forman parte integrante de la presente Resolución. Elaborar el formato del Anexo 2, el cual se presentará a la autoridad ambiental competente para su evaluación, en caso haya observaciones, estas deberán ser subsanadas, y presentar



MUNICIPALIDAD DISTRITAL CONSTITUCIÓN
PROVINCIA DE OXAPAMPA - REGION PASCO



Nota del licitador: de la consultación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de los héroes huámpas de Jirón y Ayacucho.

nuevamente a la autoridad ambiental competente, hasta obtener la Resolución Directoral de conformidad.

- Establecer las especificaciones técnicas de todos los trabajos que se planteen cuidando que éstas cubran todos los aspectos generales y especiales de la obra.
- Establecer la relación de equipo mínimo para la ejecución de la obra.
- Elaborar el Expediente Técnico que incluyan entre otros: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, diseño de ingeniería, metrados, costos unitarios, presupuestos, fórmula polinómica, programación de actividades, planos, cotizaciones de materiales y cálculo de la mano de obra.

c. Expediente Técnico

- Deberá contener en forma precisa las actividades que se deben ejecutar, para cumplir con el objeto de este, las que sin ser limitativas deberán comprender: desmontaje o demolición de estructuras existentes de ser el caso, construcción de subestructuras y superestructura, habilitación de accesos y sus costos, señalización y obras civiles de protección de correspondor.
- La liberación de los depósitos de materiales excedentes, los permisos o licencias para su uso deben estar debidamente autorizados por las autoridades competentes.
- El CONSULTOR dispondrá del personal profesional y técnico, así como de los recursos suficientes para la elaboración de los estudios, con la calidad, precisión y costo necesario en el plazo establecido, debiendo tener en cuenta, sin ser limitativo, lo siguiente:
 - El CONSULTOR realice la descripción, de los alcances del servicio, siendo responsable de todas las investigaciones de campo, trabajos de gabinete y estudios que realice.
 - El CONSULTOR será directamente responsable de la calidad del servicio que preste y de la idoneidad del personal a su cargo, así como del cumplimiento de la programación, logro oportuno de las metas previstas y adopción de las precisiones necesarias para el fiel cumplimiento del Contrato, en el plazo otorgado.
 - El CONSULTOR dispondrá de una organización de profesionales especialistas, técnicos, administrativos y personal de apoyo, los medios de transporte y comunicación para cumplir eficientemente sus obligaciones (radio y teléfono).

- El CONSULTOR deberá contar en la zona de trabajo, obligatoriamente, con el personal y el equipamiento requerido.
- Para el diseño se utilizarán programas de cómputo "software" de diseño de estructuras, diseño vial entre otros, que cuenten con reconocimiento internacional y/o nacional para su utilización. Estos programas deben producir archivos capaces de ser importados y reproducidos.
- El CONSULTOR entregará en archivos digitales editables toda la información correspondiente a los informes parciales y final del estudio, en forma ordenada y con una memoria explicativa, indicando la manera de reconstruir totalmente dichos informes, en original y una copia.
- Todo cálculo, aseveración, estimación o dato, deberá estar justificado en la conceptual y en lo anudador, no se aceptarán estimaciones o apreciaciones de El CONSULTOR sin el debido sustento.
- El CONSULTOR será responsable de todos los trabajos y estudios que realice, en cumplimiento de los presentes Términos de Referencia.

Nota 01: Cada uno de los documentos que conforman el Expediente Técnico deberá estar firmado por jefe del estudio o el que haga sus veces, los especialistas, el Consultor y/o el



MUNICIPALIDAD DISTRITAL CONSTITUCIÓN
PROVINCIA DE OXAPAMPA - REGION PASCO



Nota del licitador: de la consultación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de los héroes huámpas de Jirón y Ayacucho.

Representante Legal.

Nota 02: La Ficha Técnica Socio Ambiental, deberá ser suscrita por un especialista ambiental y un especialista social, ambos con experiencia certificada de haber participado en la elaboración de los instrumentos de gestión ambiental del sector transportes.

Nota 03: Debe evaluarse la necesidad a la zona de trabajo para vehículos de carga (camiones, camión baja tracción, camión plataforma, volquetes, entre otros).

2.3. REVISIÓN Y EVALUACIÓN DE ANTECEDENTES

El CONSULTOR deberá revisar y evaluar todos los antecedentes, a través de sus funcionarios del Gobierno Local, ponga a su disposición y otros documentos que pueda consultar y/o encontrar en los archivos que correspondan.

El CONSULTOR, durante el desarrollo del expediente técnico debe determinar las características, tipo de intervención y cantidades definitivas de las actividades que se ejecutarán, proponiendo la mejor solución técnica.

2.4. CONTENIDO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

El Expediente Técnico de la inversión:

IOARR: RENOVACIÓN DE PUNTE: EN EL(LA) CAMINO VECINAL R190330 (PTE. ATAHUALPA) DISTRITO DE CONSTITUCIÓN, PROVINCIA OXAPAMPA, DEPARTAMENTO PASCO"

Debe ser elaborado cumpliendo con los requerimientos establecidos en los presentes Términos de Referencia (TdR).

2.4.1. CONSIDERACIONES GENERALES DEL ESTUDIO

El CONSULTOR procederá a la elaboración del expediente técnico y desarrollará su labor, respetando el marco normativo y legal vigente:

- Todo diseño que elabore el CONSULTOR debe ceñirse estrictamente al procedimiento que indique su correspondiente Norma o Método, y en la memoria de cálculo se deberá hacer referencia explícita a esta.
- De manera similar debe proceder para la ejecución de ensayos.
- Toda aseveración, estimación, dato o planteamiento del CONSULTOR debe estar respaldado por una justificación conceptual y analítica. No se aceptarán estimaciones o apreciaciones del CONSULTOR sin el debido sustento.
- Durante el desarrollo de sus labores de campo, el CONSULTOR debe efectuar observaciones permanentes con el especialista designado por la municipalidad, con el propósito de identificar con mayor precisión las situaciones adversas que permitan plantear y desarrollar la alternativa de solución en el Expediente Técnico de la obra.
- El Expediente Técnico debe plantear sistemas constructivos con aplicación de tecnologías modernas, sin incurrir mayores costos.
- Las soluciones temporales deben ser racionales y económicas.
- El Expediente Técnico debe estar suscrito por los Especialistas que participan en su elaboración en señal de conformidad, incluyendo el jefe de proyecto y el Representante Legal del CONSULTOR.
- La documentación que se genere durante el desarrollo de los estudios consistirá



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL CONSTITUCIÓN
PROVINCIA DE OXAPAMPA - REGION PASCO**

"Uno del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las hazañas fundadoras de Junín y Ayacucho"



- propiedad de la ENTIDAD, y no podrá ser utilizada para fines distintos a los del Expediente Técnico, sin consentimiento escrito de la Municipalidad.
- El CONSULTOR debe tomar conocimiento puntual de las características y condiciones físicas, técnicas, normativas, funcionales, climatológicas, topográficas, geológicas, etc., que tengan implicancias en el proyecto a desarrollarse.
 - El Expediente Técnico deberá ser elaborado de manera tal que, al momento de ejecutar la Obra, no se haga necesaria la aprobación de permisos adicionales, o rectificaciones por omisiones, errores, falta de precisión o planificación; salvo casos excepcionales e imprevisibles al momento de elaborar el expediente técnico.
 - En la edición del Expediente Técnico, deberá utilizarse softwares compatibles con Microsoft Word para los textos, Microsoft Excel para las hojas de cálculo, Power Point para las diapositivas, MS Project para la programación, AUTOCAD para los planos y S10.o programa similar para los costos y los presupuestos.
 - El CONSULTOR deberá dar cumplimiento a lo estipulado en la Directiva N° 012-2017-OSCE/CD - Gestión de Riesgos en la Planificación de la ejecución de obras para la elaboración del capítulo de Gestión de Riesgos.

2.4.2. INSPECCIONES, EVALUACIÓN INICIAL Y ANÁLISIS DE ANTECEDENTES

- El CONSULTOR debe realizar la inspección y evaluación in situ del puente con el objeto de contrastarlo con los antecedentes que recibe.
- Complementariamente, se deberá efectuar tomas fotográficas en la ubicación propuesta del puente:
 - A lo largo de la vía, puentes y accesos, en una extensión no menor a 300 m por cada acceso.
 - En el cauce, en sentido de aguas arriba y aguas abajo.
- Cantidad mínima fotografías del puente: 25 tomas
- Recopilación, revisión y análisis de Estudios Básicos existentes y toda información relacionada con los mismos, que exista en la municipalidad, en otra dependencia del Gobierno Local, u otra entidad, que pueda ser de utilidad para la elaboración del Expediente Técnico de la obra: Estudios Hidrológicos, Estudios Geotécnicos, etc.
- Recopilación, revisión y análisis de las últimas evaluaciones y controles efectuados en el puente: controles estructurales y funcionales.
- El análisis de toda la información debe permitir al CONSULTOR tomar conocimiento de todos los antecedentes relacionados con el puente en estudio, a fin de proponer las soluciones más adecuadas a partir de ensayos experimentales.

2.4.3. DESARROLLO DE LA INGENIERÍA

2.4.3.1. TOPOGRAFÍA

- OBJETIVOS:**
- Realizar los trabajos de campo que permitan elaborar los planos topográficos y el diseño geométrico de los accesos.
 - Proporcionar información de base para complementar los estudios de hidrología e hidráulica, geología, geotécnica, de ser el caso.
 - Posibilitar la definición precisa de la ubicación y las dimensiones de los elementos estructurales.
 - Establecer puntos necesarios de referencia para el replanteo durante la construcción.



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL CONSTITUCIÓN
PROVINCIA DE OXAPAMPA - REGION PASCO**

"Uno del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las hazañas fundadoras de Junín y Ayacucho"



2.4.3.1.1. GEORREFERENCIACIÓN

- Para los trabajos de Georreferenciación se seguirán los lineamientos de la «Norma Técnica Geodésica - Especificaciones Técnicas Para Posicionamiento Geodésico Estático Relativo con Receptores del Sistema Mundial de Navegación Global» y «Especificaciones Técnicas para Levantamientos Geodésicos Verticales» del IGN (Instituto Geográfico Nacional) tales como planeamiento, reconocimiento, monumentación, trabajos de campo, cálculos de gabinete, evaluación hasta la memoria de los trabajos, y según las precisiones que se dan a continuación.
- Se utilizará GNSS diferencial de doble frecuencia (L1/L2), recomendando utilizar una configuración de miscela de elevación de 13°, intervalos de grabación de 5" como máximo y un PDP0 menor a 6.
- Para las mediciones de campo se utilizará el Método Estático.
- El Tiempo de observación total para los puntos de control geodésico del proyecto será de 04:00 horas como mínimo, el cual aumentará de acuerdo a la distancia y ubicación entre el punto del RTN y el Punto de Control (punto por conocer), basado en el criterio del Ing. jefe de Proyecto y/o Ingeniero Especialista.
- Se deberá realizar un control de calidad de distancias entre el par de puntos de control del proyecto. Para la medición de la distancia se utilizará Estación Total y/o GNSS diferencial en modo RTK.
- Las Tablas de Valores se elaborarán de acuerdo al modelo del IGN (Formato Referencial), agregando el día y la fecha de lectura de datos, firmadas por el Ing. jefe de Proyecto y/o Ingeniero Especialista.
- Sistema de Referencia:
 - Se utilizará como Sistema de Referencia el Elipsoide WGS84 (World Geodetic System 1984), el Sistema de Proyección UTM (Universal Transversal Mercator) y el Modelo Geoidal EGM2008 (Earth Gravitational Model 2008) para el cálculo corrección de las elevaciones (de los puntos de control de georreferenciación).
 - Puntos de Enlace:

Se utilizarán como puntos de enlace, aquellos que pertenecen al Sistema Geodésico Oficial, conformada por la Red Geodésica Horizontal Oficial (RDGHEN), conformada por la Red Geodésica Peruana de Monitoreo Continuo (RFGMOC) y la Red Geodésica Vertical Oficial del IGN (INSTITUTO GEOGRÁFICO NACIONAL), la misma que tiene como base el Sistema de Referencia Geocéntrico para las Américas (SIRGAS) sustentado en el Marco Internacional de Referencia Terrestre 2000 – Internacional Terrestrial Reference Frame 2000 (ITRF2000) del International Earth Rotation Service (IERS) para la época 2000.4 relacionada con el episodio del Sistema de Referencia Geodésico 1980 - Geodetic Reference System 1980 (GRS80).

Para la clasificación del Orden del Punto Geodésico, se deberá tener en cuenta el número ubicado en la «Norma Técnica Geodésica», en el Capítulo N°03, Art. 3.1 «Clasificación de los Puntos Geodésicos» del IGN, Item 3.1.5 «Puntos de Apoyo», utilizando como mínimo puntos de Orden "B".





MUNICIPALIDAD DISTRITAL CONSTITUCIÓN
PROVINCIA DE OXAPAMPA - REGION PASCO



"Yo del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Número mínimo de estaciones de control de la Red Geodésica Horizontal que se deben establecer:	0	A	B	C	ENLACE
0	3	3			RED
A	3	3			RED
B	3	3	3		RED
C	1	1	1	1	LINEA BASE
APoyo (P-C/A)	1	1	1	1	LINEA BASE
Separación de las estaciones:	0	A	B	C	APoyo (P-C/A)
Máxima (m) entre estaciones bases cercos del área del proyecto	4000	1000	500		
Máxima (m) entre estaciones bases y el punto a establecer	3500	900	250	100	



- I. Puntos de Control del Proyecto:
 - Se colocará un par de puntos de control geodésico de orden "C", un punto en cada margen del río o quebrada. Los puntos deberán estar distanciados entre 200 a 500 m, con la finalidad de establecer la poligonal de apoyo cerrada.
 - Los puntos de control del proyecto serán monumentados fuera del área de explanaciones, con hitos de concreto de 0.40x0.40x0.60m, con placa de bronce inscrito con el código, numeración e iniciales del proyecto y el nombre de la entidad.
 - Los puntos de control estarán ubicados en lugares despejados para evitar las interferencias de la señal satelital y protegidos para su seguridad, los pares de puntos deberán tener visibilidad entre sí, para permitir la respectiva medición de distancia.
 - La tolerancia para errores relativos o posicionales de los puntos de control de georreferenciación será de 1/100,000.
- J. Se elaborará un Informe de Georreferenciación y se anexarán los siguientes documentos:
 - Plano Clave de Ubicación de Puntos Base y de Control del Proyecto, en coordenadas UTM y Topográficas.
 - Memoria Descriptiva.
 - Croquis de Hitos y Hoja de Resumen de Puntos Base y Puntos de Control del Proyecto.
 - Gráfica de las Líneas de Tiempo y Croquis de los Puntos de la Red Principal y de la Red Secundaria.
 - Reportes de Post-Procesos de Líneas Bases.
 - Reporte de Ajustes de Red.
 - Cuadro de los Puntos de Control Georreferenciados en Coordenadas UTM y Topográficas.
 - Cuadro de Transformación de los Puntos de Control Georreferenciados de Coordenadas UTM a Coordenadas Topográficas, indicando el Punto de Origen, Orientación y sus respectivos Factores de Escala.
 - Cuadro del Control de calidad de distancias entre los Puntos de control del proyecto (Línea Base) medidas con Estación Total y la distancia calculada en coordenadas topográficas de vértices mismos



MUNICIPALIDAD DISTRITAL CONSTITUCIÓN
PROVINCIA DE OXAPAMPA - REGION PASCO



"Yo del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- Pares de puntos de control.
- Croquis de la ubicación de puntos dentro de las tarjetas de valores con sus respectivos puntos de referencia (R1, R2) y progresiva referencial.
- Tarjetas de Valores de los Puntos de Enlace del IGN utilizados y de los puntos de control del proyecto.
- Especificaciones Técnicas y Certificados de uso de los equipos utilizados.



2.4.3.1.2. TOPOGRAFÍA

- A. CONTROL HORIZONTAL: POLIGONAL DE APOYO
 - Se establecerá una poligonal de apoyo cerrada cuyos vértices se ubicarán a partir de los pares de puntos de control del proyecto.
 - Los vértices de la poligonal de apoyo serán monumentados mediante hitos de concreto de 0.30x0.30x0.40m, con ferro corrugado de media pulgada (Ø1/2").
 - Las medidas de ángulos y distancias de los vértices de la poligonal de apoyo se realizarán con Estación Total, cuya precisión mínima deberá ser de cinco (05) segundos.
 - Se realizarán los ajustes de la poligonal, teniendo en cuenta el uso de las Fracciones de Escala de los puntos de control resultantes de la Georreferenciación.
 - Se anexará el cálculo de ajuste de poligonal de apoyo.
 - La tolerancia de cierre angular de cada poligonal de apoyo será de p" mn, donde: p= precisión del equipo topográfico (p ≤ 5"), n= número de vértices de la poligonal, y en lo que se refiere a la



MUNICIPALIDAD DISTRITAL CONSTITUCIÓN
PROVINCIA DE OXAPAMPA - REGION PASCO



"Una del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de los héroes batallas de Junín y Ayacucho"

- tolerancia de cierre final es la sea de 1/10,000.
- Con los errores de cierre tolerables se efectuará la compensación de ángulos y distancias y la determinación final de las coordenadas UTM de los vértices.
- Se deberá elaborar los cuadros de ajuste de poligonal de apoyo, indicando en cada uno de ellos la compensación entre los errores de cierre de campo versus las tolerancias de cierre. Así también deberá presentar el cuadro de resumen de las coordenadas de los vértices de las poligonales de apoyo.
- Se deberá presentar los Certificados de Calibración de los Equipos Topográficos a utilizar, emitidos por reconocidas empresas y garantizar el buen estado de funcionamiento de dichos equipos. Los certificados de calibración no podrán tener una antigüedad mayor a seis (06) meses durante la ejecución de los trabajos de campo.

B. CONTROL VERTICAL: NIVELACIÓN

- Se determinará como mínimo un Punto de Control Vertical o Bench Mark (BM) perteneciente a la Red de Nivelación Nacional del IGN, de preferencia el más cercano a la zona del proyecto, a partir del cual, mediante nivelación diferencial (nivelación geométrica) se determinará la cota del BM de inicio del proyecto.
- En caso no se encuentre un Punto de Control Vertical perteneciente a la Red de Nivelación Nacional del IGN, cerca de la zona del proyecto, el valor de la cota del BM de inicio será obtenido por el método de Georreferenciación a partir de la cota ortométrica de uno de los puntos de control de proyecto, el cual se procesará con el Modelo Geoidal EGM 2008.
- Se establecerá un BM en cada margen del río o quebrada, los cuales deberán colocarse en lugares debidamente protegidos, fuera del alcance de los futuros trabajos en la zona del eje proyectado, y deberán referenciarse a dos puntos inamovibles.
- Los BM's se deben monumentar mediante hitos de concreto de 0,30x0,30x0,40m, con fierro corrugado de media pulgada (01/2").
- La nivelación se realizará por el método de Nivelación Geométrica (Cerrada). El circuito de nivelación será de ida y vuelta (cierre cerrado), a una distancia máxima de cada 500 m. La tolerancia de cierre será según $\pm 0,012 \sqrt{K}$ (K es distancia en Km).
- Con el error de cierre de campo, siempre y cuando no supere a la tolerancia de cierre, se efectuará la compensación de las cotas en cada circuito de nivelación y la determinación final de sus cotas.
- Se deberá presentar lo siguiente:
 - Se deberá presentar el cuadro de cálculo de cada circuito de Nivelación, sus cotas finales compensadas, juntamente con sus errores totales y errores de campo.
 - Se deberá presentar un cuadro de resumen de las cotas finales de los BM's, de los Puntos de Control (georreferenciados), vértices de la poligonal de Apoyo.
 - Se deberá presentar la libreta de campo escaneada de las lecturas tomadas para la nivelación geométrica y cálculo de error de cierre.
 - Se deberá presentar los Certificados de Calibración de los Equipos de Nivelación utilizados, emitidos por reconocidas empresas y garantizar el buen estado de funcionamiento de



MUNICIPALIDAD DISTRITAL CONSTITUCIÓN
PROVINCIA DE OXAPAMPA - REGION PASCO



"Una del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de los héroes batallas de Junín y Ayacucho"

dichos equipos. Los certificados de calibración no podrán tener una antigüedad mayor a seis (06) meses durante la ejecución de los trabajos de campo.

C. LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO Y/O BATIMÉTRICO

- Definición del Área del Levantamiento Topográfico**
 - Se define el área a levantar, sobre planos a escala en zona rural y urbana de 1/500, teniendo en cuenta la longitud del proyecto, el ancho suficiente para poder efectuar desvíos y siendo el mínimo aceptable de 50 metros a cada lado del eje preliminar y en coordinación previa del requerimiento de las demás especialidades.
- Red de Puntos**
 - Se deberá establecer una red de puntos obtenidos a distancias no mayores a 10 metros, o distancias menores en caso de existir variaciones en el relieve del terreno.
 - Mediante un equipo de Estación Total de hasta 5" ,según los de precisión, se miden ángulos, distancias y cotas a los puntos de la red, para su representación en las tres coordenadas (N, E, Z) y descripción de los mismos. En el caso de existir puntos inaccesibles, el levantamiento se ejecutará mediante el sistema láser de la estación total.
 - Se elaborará la red de puntos TIN (Triangulated Irregular Network), o DTM (Digital Terrain Modeling) los que se utilizarán para la generación de las curvas de nivel.
 - La ubicación y densidad de los puntos será verificada mediante el TIN o DTM; asimismo, la unión de los mismos debe ser revisada y depurada por el especialista de EL CONSULTOR, responsable del levantamiento topográfico. Además, la versión final del modelamiento del terreno (TIN o DTM) será presentado en versión digital en formato CAD para su revisión y en archivo de extensión ".XML".
 - EL CONSULTOR deberá presentar un plano topográfico de densidad de puntos, con la finalidad de verificar el orden, seccionamiento y procedimiento de trabajo en campo, anexando el eje proyectado y detalles existentes.
- Levantamiento Topográfico y Batimétrico**
 - El levantamiento topográfico deberá permitir obtener planos a escala 1/500, los que se efectuarán con estación total por radiación a partir de los vértices de las poligonales, cuyas coordenadas topográficas fueron obtenidas de los puntos de control de georreferenciación para el control planimétrico. Con un ancho total de 50 metros a cada lado del eje de la vía.
 - Para el levantamiento topográfico de los accesos al puente, debe realizarse con un ancho mínimo de 50 metros a cada lado de la vía.
 - Para el levantamiento batimétrico del río o quebrada se tendrá en cuenta lo indicado en el numeral Topografía - Batimetría del cauce y zonas adyacentes del Manual de Hidrología, Hidráulica y Drenaje vigente, el cual indica lo siguiente:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL CONSTITUCIÓN
PROVINCIA DE OXAPAMPA - REGION PASCO

Una del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho



Estructura Estructura o Proyección	Longitud	Alturas de Levantamiento	A los extremos de la ribera
Aspas Arriba	130 m	Aspas Abajo	30 m

* La longitud mínima a levantar, será variable por la especialidad de Hidrología e Hidráulica.

- Sin embargo, el requerimiento mínimo para el levantamiento topográfico puede extenderse o limitarse, sin perjudicar los objetivos del proyecto.
 - En caso de que el eje del puente propuesto se ubique cerca de la desembocadura con un río principal, lago o mar el levantamiento topográfico deberá incluir la zona de confluencia.
 - El levantamiento topográfico debe incluir la estructura existente, niveles de agua actuales, mareas de agua en la estructura existente, toma del perfil longitudinal del curso natural, secciones transversales del curso natural espaciadas no mayor a 0,5 veces el ancho del cauce principal del curso natural y otros aspectos y/o singularidades de relevancia para el estudio hidráulico, teniendo en cuenta además la forma irregular que generalmente presentan las secciones transversales de los cauces naturales, el levantamiento topográfico deberá representar la zona en estudio adecuadamente de tal manera que permita identificar puntos altos, bajos e irregularidades del lecho como islotes, zonas de depresión asociadas a socavación, etc.
 - Para estudios en regiones de selva de nuestro país, el levantamiento topográfico - balneométrico deberá abarcar las áreas de inundación asociadas a las crecidas de los cursos naturales muy comunes en esta zona, es decir el levantamiento topográfico deberá cubrir toda la zona afectada por este fenómeno relevante para el estudio.
 - La necesidad de efectuar el levantamiento balneométrico se coordinará oportunamente con las especialidades que lo requieran, con el objetivo de obtener la representación topográfica de los lechos de los cuerpos de agua (maritima, fluvial o lacustre) para fines del proyecto.
 - Se realizará el levantamiento catastral de las zonas aledañas al puente proyectado, cuando existan edificaciones, propiedades agrícolas, u otras que interfieran con el puente o sus accesos.
 - El nivel de detalle en el área de levantamiento debe permitir identificar todas las asimetrías a considerar y cuantificar sus dimensiones adecuadamente, para esto deben usarse equipos de alta precisión que garanticen lo solicitado.
 - En el sector del puente se presentarán tres (03) perfiles longitudinales, el primero corresponde al eje del puente proyectado, 5 m aguas arriba y 5 m aguas abajo del eje.
 - Además, deberá presentarse secciones transversales en una longitud no menor de 50m en el acceso de ingreso y salida.
- d. Levantamientos Topográficos Complementarios
- En las zonas urbanas, se incluirá en la topografía una faja mínima de 50 metros a cada lado del eje de la vía, la topografía deberá



MUNICIPALIDAD DISTRITAL CONSTITUCIÓN
PROVINCIA DE OXAPAMPA - REGION PASCO

Una del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho



- Incluir todos los detalles existentes, incluyendo cotas, bermas, veredas, construcciones, líneas de fachada, intersecciones con calles o caminos, parada de buses, postes, lapas de buzanos, etc. Los planos de representación de las zonas urbanas afectadas por la vía deberán indicar el ancho de la vía, bermas, veredas, construcciones (línea de fachadas), intersecciones con calles o caminos, paraderos, postes, lapas de buzanos, etc.
 - Se eleccionará un registro completo de la ocupación del derecho de vía, a fin de individualizar las edificaciones, cultivos, puntos de venta y otros. En caso de afectar edificaciones o terrenos de propiedad privada o ante la necesidad de enajenamiento de la vía, corrección de trazado o variantes, se eleccionarán levantamientos topográficos complementarios.
 - La extensión de las áreas y perímetros del levantamiento topográfico las áreas auxiliares (cameras, DMH, campamento, patio de máquinas, etc.) deberán ser coordinados con el área usuaria.
- e. Empleo de Otras Metodologías Complementarias
- Operativamente EL CONSULTOR podrá realizar el Levantamiento topográfico mediante otras metodologías tales como:
 - Levantamiento GNSS diferencial en modo RTK (Real-Time Kinematic)
 - Levantamiento Fotogramétrico con dron
 - Levantamiento LIDAR (Light Detection and Ranging o Laser Imaging Detection and Ranging).
 - Para lo cual EL CONSULTOR deberá describir en el Plan de Trabajo del servicio la metodología que usará, y consecuentemente no conllevará a ningún costo adicional a cargo de MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CONSTITUCIÓN, así como no permitirá ampliar los plazos establecidos en los presentes Términos de Referencia. Además, deberán permitir obtener planos topográficos a escala 1/500.
 - Para el caso de Levantamiento Fotogramétrico con dron, se deberá colocar puntos de foto control con GNSS diferencial en modo RTK, los cuales deberán estar separados entre sí, una distancia mínima de 100 m, los cuales deben estar enlazados a los puntos de control del proyecto.
 - El empleo de las citadas metodologías complementarias no excluirá realizar el "Control Horizontal - Poligonal de Apoyo" y el "Control Vertical - Nivelación" indicados en los presentes Términos de Referencia.
- f. Representación Gráfica del Terreno
- **Plano Topográfico:** Se elaborará el plano topográfico a escala 1/500 con indicación de los ejes coordenados, señalando los valores Norte y Este incluyendo la cuadrícula acorde a la escala del plano.
- El CONSULTOR deberá obtener del levantamiento topográfico el gráfico de curvas horizontales del eje existente con su respectivo cuadro de elementos de curva. Asimismo, obtendrá el perfil longitudinal de la vía existente, con su respectivo cuadro



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL CONSTITUCIÓN
PROVINCIA DE OXAPAMPA - REGION PASCO

Plan del Replanteo, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de los héroes locales de la Patria y Asociados



- Para el diseño de la rasante se evitará en lo posible la utilización de pendientes máximas.
- Las secciones transversales se obtendrán en cada punto del eje, en un ancho no menor de 50 metros a cada lado, debiendo permitir la obtención de los volúmenes de movimientos de tierra y el diseño de obras de arte.
- En las secciones donde se cruzan centros poblados, considerará para los diseños principalmente los criterios de seguridad vial, de manera que permita separar las diferentes categorías de usuarios. Límites vehiculares, peatonales y/o ciclistas, e interacción lo mejor posible. Para la mejor solución, deberá tener coordinación con el especialista en Señalización y Seguridad Vial.
- Asimismo, deberá contemplar las infraestructuras existentes para el diseño, en lo que respecta a las obras existentes o proyectadas de servicio público (postes, cables, tuberías, bornes, etc.) Para el efecto deberá coordinar con los Concejos Municipales, comunidades y fundados de servicio público correspondiente.



- Replanteo correspondiente al Estudio
 - Se ejecutará la materialización del eje proyectado definido en el Diseño Geométrico, estableciendo cada 20.00 metros para tramos en tangente y cada 10.00 m para tramos en curva o de existir variaciones bruscas en el relieve del terreno, los ejes de los puentes, así también el inicio y fin de la proyección de muros de contención.
 - En forma complementaria deberá referenciar mediante progresivas pintadas y ubicadas al borde de la vía o en lugares visibles fuera del tráfico y sobre puntos fijos que perduren durante la ejecución del estudio como roca, muros, parapetos, etc.
 - Se deberá referenciar también en los cruces con los cursos de agua, las zonas de erosión de riberas, zona de derrumbes, etc.
 - El perfil longitudinal del eje de la vía proyectada será determinado de la nivelación geodésica de las estaciones replanteadas en el terreno.
 - Se deberá presentar un panel fotográfico de los trabajos de replanteo.

2.4.3.3. ENTREGABLES

- Informes
 - Estudio de Topografía (Anexo Informe de Georreferenciación)
 - Estudio de Trazo y Diseño Vial
- Planos
 - EL CONSULTOR deberá presentar planos en coordenadas topográficas planas, para facilitar los trabajos de replanteo en campo.
 - Presentar los siguientes planos:
 - Plano de Ubicación
 - Plano de Clave
 - Plano de Planta y Perfil del puente y accesos
 - Plano de Secciones Transversales del puente y accesos
 - Plano de Planta y Perfil del río o quebrada
 - Plano de Secciones Transversales del río o quebrada
 - Plano de Áreas auxiliares
 - Plano de Desvío provisional
 - Los planos de Planta y Perfil deberán ser presentados a colores.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL CONSTITUCIÓN
PROVINCIA DE OXAPAMPA - REGION PASCO

Plan del Replanteo, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de los héroes locales de la Patria y Asociados



- escala 1/250 y los planos de secciones transversales a escala 1/250, presentando las secciones en tangente cada 20 m y en curva cada 10 m, debiendo también anexar las secciones de las alcantarillas y obras de arte en caso sean proyectadas.
- El tamaño del texto de los nombres, valores de las coordenadas, ángulos distancias, progresivas, cotas de las curvas maestras, etc., deberá permitir su lectura, a la escala de presentación. Fijada para la revisión.
- Deberá indicar los nombres de los centros poblados, ríos, nombres de calles, ríos, puentes, quebradas, y además detalles que sean necesarios, etc., próximos al puente.
- No se aceptará suposición de información. Los planos deben ser completamente legibles y detallados.
- El tamaño del texto de los nombres, valores de las coordenadas, ángulos distancias, progresivas, cotas de las curvas maestras, etc., deberá permitir su lectura, a la escala de presentación fijada para la revisión.
- Los planos deberán indicar los accesos del puente, así como, autopistas, caminos, vías férreas y otras posibles referencias. Deberá igualmente indicarse con claridad los postes de luz, torres de alta tensión, buzones, y otros, etc.
- Sera necesario indicar en los planos la dirección del curso de agua y los límites aproximados de la zona inundable en las condiciones de aguas máximas y mínimas, así como los observados en los eventos de carácter excepcional.
- Todos los planos se presentarán en formato A1.
- EL CONSULTOR deberá presentar los archivos de extensión ".XMI" en el cual deberá estar el eje del proyecto, la rasante y la superficie.
- EL CONSULTOR deberá presentar todos los informes de los estudios solicitados en la especialidad en formatos nativos (con extensión, doc., cad, xls, etc.) y una versión impresa (no escaneado) en formato ".pdf".
- Respecto a las áreas auxiliares se deberá presentar lo siguiente:
 - Planos de planta y perfil longitudinal del eje de referencia a colores, en formato A1 a escala 1/250 con progresivas cada 20 metros. En los planos de planta se deberá indicar las vías de acceso a las áreas auxiliares, referenciándolos al eje del proyecto.
 - Plano de Secciones Transversales del eje de referencia, a colores, en formato A1 a escala 1/250 con progresivas cada 20 metros.
 - Datos técnicos tales como ceros de área y volúmenes de corte y/o relleno; longitud, ancho y estado situacional de la vía de acceso, entre otros.
 - Identificación y consentimiento del propietario del área auxiliar, en coordinación con el especialista Ambiental, el especialista en Sueldos y Pagamentos, o algún otro especialista involucrado en el proyecto, según corresponda.
 - El CONSULTOR deberá presentar los archivos digital o nativos de la documentación antes indicada.
- Ortofoto o Ortofoto
 - EL CONSULTOR deberá presentar la ortofoto del proyecto, Puentes y accesos en formato "caw" y "geotiff". La ortofoto deberá estar georreferenciada a los puntos de control del proyecto.



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL CONSTITUCIÓN
PROVINCIA DE OXAPAMPA - REGIÓN PASCO**



Mesa del Bicentenario de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de los héroes fundadores de Junín y Ayacucho

- Para el levantamiento fotogramétrico para la obtención de la ortofoto se tendrá en cuenta lo siguiente:
 - Resolución de cámara mínima: 20 megapíxeles
 - Ground Sample Distance (GSD): 3-5 cm/píxel
 - Altura de vuelo máxima: 100 metros
 - Traspase máximo: 75% de traspase longitudinal y 75% de traspase transversal
 - Informe o reporte de procesamiento de la data fotogramétrica
 - Archivo nativo de procesamiento de la data fotogramétrica
- d. Video
 - Video aéreo de la zona del puente y acceso ingreso (100 m) y acceso de salida (100 m)
 - Video del río o quebrada mínimo 150 m aguas arriba y 150 m aguas abajo
 - Tiempo mínimo del video aéreo: 15 minutos

2.4.3.4. ESTUDIO DE TRÁFICO

- El estudio de tráfico que realizará el CONSULTOR estará orientado a determinar los elementos básicos para el diseño estructural del puente y el nivel de servicio de la vía actual y futura.
- El Estudio de tráfico se realizará considerando lo siguiente:
 - Identificación de "tramos homogéneos" de la demanda. Identificación de los nodos y su mutualidad, que generan estos tramos homogéneos, los cuales deben estar descritos en el estudio.
 - Conteos de tráfico incluidos peatonales y no motorizados, en estaciones debidamente señalizadas (01) por estaciones como mínimo. Los conteos serán volumétricos y clasificados por tipo de vehículo, los conteos se realizarán durante siete (07) días continuos de 24 horas, considerando las estaciones de conteo determinadas en el plan de trabajo.
 - Los tramos homogéneos y las estaciones de conteo deberán ser presentadas gráficamente en el estudio y en un plano en formato A3 como mínimo, indicando la ubicación de las estaciones de conteo, cada estación deberá tener las coordenadas geográficas y coordenadas UTM.
 - Anexar los formatos de campo de las estaciones de conteo por cada hora de conteo realizado durante los siete (07) días de trabajo de campo.
 - Determinar el tráfico actual a través de los conteos vehiculares realizados. Asimismo, obtener el Índice Medio Diario Semanal (IMDS).
 - Con los correspondientes factores de corrección (horario, diario, estacional), se obtendrá el Índice Medio Diario Anual (IMDA) de tráfico que corresponda al tramo o subtramo, por tipo de vehículo y el total de acuerdo al cálculo obtenido.
 - De considerar en el estudio el tráfico desviado, EL CONSULTOR realizará conteos vehiculares por siete (07) días consecutivos de 24 horas diarias.
 - Identificación de los centros de demanda, producción y/o algún centro de generación de viajes cercano a la zona de estudio para



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL CONSTITUCIÓN
PROVINCIA DE OXAPAMPA - REGIÓN PASCO**



Mesa del Bicentenario de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de los héroes fundadores de Junín y Ayacucho

- considerar el tráfico vehicular de máxima demanda.
- Se efectuarán proyecciones de tráfico para cada tipo de vehículo, considerando la tasa anual de crecimiento calculada y debidamente fundamentada, según corresponda, a la tendencia histórica o proyecciones de carácter socio económico (PIB, tasas de motorización, proyecciones de la población, evolución del ingreso, etc.) y el tráfico que se estima luego de la construcción del puente definitivo.
- Determinar el tránsito normal, generado y el desviado, por tramos homogéneos. El CONSULTOR presentará las metodologías, criterios o modelos empleadas para el cálculo y proyecciones del tránsito normal, generado y desviado.
- En los anexos presentar el panel fotográfico con los registros del conteo vehicular efectuado durante los siete (07) días consecutivos de las 24 horas diarias por cada estación de conteo.
- En los anexos presentar los estudios de campo, y los formatos en el cual se registró el conteo vehicular debidamente visados.
- En los anexos presentar los estudios de campo, y los formatos en el cual se registró el conteo peatonal y no motorizado.

El Estudio de Tráfico descripto párrafo arriba es para definir los parámetros de diseño de ingeniería básica. El CONSULTOR a cargo del Estudio debe considerar las previsiones necesarias, determinando para que fines se utilice el ESTUDIO DE TRÁFICO. En caso de que el puente definitivo, este estudio no deberá tener una antigüedad mayor a uno y medio (1.5) años de su realización, cuando se haya culminado y obtenido la conformidad del informe final del estudio en mención, la cual será parte del contenido del Estudio Definitivo. Si la antigüedad es mayor a la establecida por causas imputables a EL CONSULTOR, este estará obligado a realizar un nuevo Estudio de Tráfico a requerimiento de MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CONSTITUCIÓN, asumiendo EL CONSULTOR los costos del mismo, así como el costo que demande las modificaciones, complementaciones, actualizaciones, cambios, etc., que sean necesarios realizar, como consecuencia de los resultados del nuevo Estudio de Tráfico. De ser el caso, que el retraso no sea imputable a EL CONSULTOR, los costos antes referidos no estarán a cargo de EL CONSULTOR.

2.4.3.5.

SUELOS, GEOLOGÍA, GEOTECNIA Y PAVIMENTOS.

En el desarrollo de todos los trabajos, el consultor proveerá a su personal de todos los elementos de seguridad que corresponden; asimismo los equipos serán los necesarios para la elaboración de trabajos de campo que se solicitan en el presente servicio.

Las actividades a realizar son las siguientes:





MUNICIPALIDAD DISTRICTAL CONSTITUCIÓN
PROVINCIA DE OXAPAMPA - REGIÓN PASCO



"Yo del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Cuadro N° 01: Con fines de Cimentación

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	COMENTARIO
02	Ensayos especiales cuando se encuentren Suelos mixtos	Uno en cada apoyo proyectado (requerido y derecho). Longitud de 75 metros, que pase por el eje o próximo al eje del estribo.
02	MASW 2D	Uno en cada apoyo proyectado (requerido y derecho). Longitud de 75 metros, tomando como punto medio el eje del estribo.
02	Calicata	• Tener en cuenta que la profundidad de la cimentación de un puente depende de varios factores, como el tipo de puente y las condiciones del suelo. En tal sentido, las calcatas cuando de los apoyos de los cables existentes deberá definirse a una profundidad de 10.00 metros o hasta donde se encuentre un suelo estable para la cimentación de la subestructura del puente. • Ensayos estándar (tipo) requerido y apoyo derecho. Caracterización por estratos, límites de resistencia por tensión, humedad, gravedad específica de suelos. • Una (01) por encima del nivel de cimentación. • Una (01) por debajo de nivel de cimentación, con la determinación de la densidad de conglomerado a la cual se va realizar el ensayo de esbozo de cimentación con coordinación con el especialista de la entidad. 1 Ingreso de Traxial mínimo de D=4" E1 ó E1' de correspondiente según las condiciones del suelo encontrado en la exploración (99). La profundidad de dicho ensayo deberá ser en coordinación con el especialista de la entidad.
02	Ensayos Químicos (Suelos, Cierros y Sulfatos)	C - 01: 579735 E, 9052110 N Apoyo derecho C - 02: 578740 E, 9052110 N Apoyo izquierdo
02	Ensayos especiales cuando se encuentren Rocas	Uno en cada apoyo proyectado (requerido y derecho). Longitud de 75 metros, que pase por el eje o próximo al eje del estribo.
02	Reflexión Sísmica	Uno en cada apoyo proyectado (requerido y derecho). Longitud de 75 metros, tomando como punto medio el eje del estribo.
02	MASW 2D	01 apoyo izquierdo proyectado y 01 apoyo derecho proyectado
02	Ensayos de Composición Simple de la Roca.	01 apoyo izquierdo proyectado y 01 apoyo derecho proyectado
02	Propiedades Físicas de la Roca: Ensayo densidad, porosidad y absorción.	01 apoyo izquierdo proyectado y 01 apoyo derecho proyectado
02	Perforación de la Roca (con una de las apoyos)	En apoyo izquierdo o apoyo derecho (apoyos proyectados)
02	Calcatas • Las calcatas para los apoyos de los estribos deberá	Uno en cada apoyo proyectado (requerido y derecho).

COMPROBACIÓN DEL DESARROLLO COSTOSIVO



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL CONSTITUCIÓN
PROVINCIA DE OXAPAMPA - REGIÓN PASCO



"Yo del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Cuadro N° 01: Con fines de Cimentación

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	COMENTARIO
02	Ensayos especiales cuando se encuentren Suelos Arcillosos	Uno en cada apoyo proyectado (requerido y derecho). Longitud de 75 metros, que pase por el eje o próximo al eje del estribo.
02	Reflexión Sísmica	Uno en cada apoyo proyectado (requerido y derecho). Longitud de 75 metros, tomando como punto medio el eje del estribo.
02	MASW 2D	01 apoyo izquierdo proyectado y 01 apoyo derecho proyectado
02	SWT con ensayos de vial. 1.00m, hasta las 15m.	01 apoyo izquierdo proyectado y 01 apoyo derecho proyectado
02	Ensayo de Corte Directo (en coordinación con el especialista de la entidad).	Uno en cada apoyo proyectado (requerido y derecho). PIENVE ATAHUALPA C - 01: apoyo derecho C - 02: apoyo izquierdo.
02	Ensayos de Traxial mínimo de D=4" E1 ó E1' (de correspondiente según las condiciones del suelo encontrado en la exploración (99). La profundidad de dicho ensayo deberá ser en coordinación con el especialista de la entidad).	Uno en cada apoyo proyectado (requerido y derecho). PIENVE ATAHUALPA C - 01: apoyo derecho C - 02: apoyo izquierdo.
02	Ensayos Químicos (Suelos, Cierros y Sulfatos).	Uno en cada apoyo proyectado (requerido y derecho)
02	Ensayos especiales cuando se encuentren Suelos Arenosos	Uno en cada apoyo proyectado (requerido y derecho). Longitud de 75 metros, que pase por el eje o próximo al eje del estribo.
02	Reflexión Sísmica	Uno en cada apoyo proyectado (requerido y derecho). Longitud de 75 metros, tomando como punto medio el eje del estribo.
02	MASW 2D	01 apoyo izquierdo proyectado y 01 apoyo derecho proyectado
02	SWT con ensayos de vial. 1.00m, hasta las 15m.	01 apoyo izquierdo proyectado y 01 apoyo derecho proyectado
02	Ensayo de Corte Directo (en coordinación con el especialista de la entidad).	Uno en cada apoyo proyectado (requerido y derecho). PIENVE ATAHUALPA C - 01: apoyo derecho C - 02: apoyo izquierdo.

COMPROBACIÓN DEL DESARROLLO COSTOSIVO



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL CONSTITUCIÓN
PROVINCIA DE OXAPAMPA - REGION PASCO**



"Nota del Rematante, de la consideración de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	COMENTARIO
02	<ul style="list-style-type: none"> • Ensayos estándar (apoyo izquierdo y apoyo derecho) Caracterización por enteros, límites de Atterberg, granulometría, humedad, generalidad específica de sólidos. <p>Nota: La clasificación del suelo será por entero</p>	<ul style="list-style-type: none"> C - 01: apoyo derecho C - 02: apoyo izquierdo <p>Una en cada apoyo proyectado (requiriendo y derecho): PR-ENTE ATAR/ALPA C - 01: apoyo derecho C - 02: apoyo izquierdo.</p>
02	Ensayos Químicos (S&ls, (Cinemas y Sulfatos)	Una en cada apoyo proyectado (requiriendo y derecho)

Cuadro N° 02: Con fines de Pavimentación



CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	COMENTARIO
02 calicatas	<p>Calicatas</p> <ul style="list-style-type: none"> • Las calicatas deberá ser a una profundidad no menor de 1.50m. <p>Proceder de Laboratorio (entero, humedad y generalidad):</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ensayos Estándar: Caracterización por enteros, límites de Atterberg, granulometría, humedad y Ensayos Especiales: Proctor y CBR. <p>Nota: La clasificación del suelo será por entero y se estima tres ensayos por calicata.</p>	<p>Las calicatas deberán ser una en el margen derecho y una en el margen izquierdo.</p> <p>C - 01: acceso derecho C - 02: acceso izquierdo.</p>

Estructura del Estudio de Suelos y Pavimentos (como mínimo)

1. Introducción
 - 1.1. Generalidades
 - 1.2. Plan de Trabajo
 - 1.3. Objetivos del Estudio
 - 1.4. Características del Proyecto
 - 1.5. Base Legal
 - 1.6. Ubicación y Accesibilidad
 - 1.6.1. Ubicación
 - 1.6.2. Accesibilidad
2. Condiciones Climáticas y Altura de la Zona
 - 2.1. Condiciones Climáticas
 - 2.2. Altura de la Zona
3. Descripción Superficial del Camino Existente (accesos)
 - 4.1. Relación de Campos
 - 4.2. Excavación de Calicatas
 - 4.3. Trabajos de Laboratorio (descripción)
 - 4.4. Resultados de Muestras
5. Descripción de los Suelos Encuentrados
 - 5.1. Calicata margen izquierdo
 - 5.2. Calicata margen izquierdo
6. Criterio para Determinar el sector de Mejoramiento



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL CONSTITUCIÓN
PROVINCIA DE OXAPAMPA - REGION PASCO**



"Nota del Rematante, de la consideración de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- 6.1. Presencia de Material Orgánico
- 6.2. Capacidad de Soporte (CBR)
- 6.3. Consistencia del Suelo
- 6.4. Compresibilidad del Suelo
- 6.5. Expansión Potencial del Suelo
7. Mejoramiento de Suelo de Fundación
8. Análisis y Diseño Estructural del Pavimento
 - 8.1. Parámetros de Diseño
 - 8.2. Capacidad de Soporte (CBR) de la Subbase
 - 8.3. Diseño de Espesor de Pavimentos con Afirmado en los Accesos
9. Conclusiones
10. Recomendaciones
11. Anexos
 - 11.1. Registro de Excavación
 - 11.2. Ensayos de Laboratorio
 - 11.3. Plano de Ubicación de Calicatas

Cuadro N° 03: Con fines de Canteras y Fuentes de Agua



CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	COMENTARIO
03 calicatas	<p>Calicatas</p> <ul style="list-style-type: none"> • Las calicatas deberá ser a una profundidad no menor de 1.50m. <p>Ensayos de Laboratorio (entero, humedad y generalidad):</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ensayos Estándar: Caracterización por enteros, límites de Atterberg, granulometría, humedad y Ensayos Especiales: Proctor y CBR. <p>Nota: La clasificación del suelo será por entero y se estima tres ensayos por calicata. De hacer una exploración de cantera deberá realizarse seis (6) calicatas en canteras con un firmeza menor o igual a 1 hectórea.</p> <p>Reconstrucción de Muestras de Acromedia Fina X</p> <p>Enteros</p> <ul style="list-style-type: none"> • Realizar los siguientes ensayos: Límites de Atterberg, Granulometría, Densidad de Los Terzanos de Archivos, Partículas Delgadas, Carbon y Ligado, Contenido de Materia Orgánica, Absorción, Partículas Finas y Mezclas (tam, ceniz, Partículas Claras y Mezclas, Aditivos, considerar lo estipulado en la LG-2013) • Realizar ensayo de mezcla de enteros (ver 200 kg/cm², 10 y 175 kg/cm²) 	<p>Deben considerar la cantera más cercana al proyecto, en lo posible una cantera comercial (ejemplo: canteras de tipo "comercio" de disponibilidad) donde deberá haber los datos del propietario y ubicación de la cantera.</p> <p>En caso, utilizar una cantera deberá realizar las gestiones y responsabilidades según el DS N° 017-09-EM.</p>
01	<p>Muestras de Agua</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ensayos químicos a la fuente de agua, contenido de sales solubles, sulfatos solubles, contenido de ion cobre, residuos sólidos y el contenido de materia orgánica, pH, acidez y alcalinidad del agua. Construir con especialidad de la ciudad. 	<p>La fuente de agua deberá ser en lo posible, de procedencia autorizada.</p>

Estructura del Estudio de Canteras y Fuentes de Agua (como mínimo)



**MUNICIPALIDAD DISTRICTAL CONSTITUCIÓN
PROVINCIA DE OXAPAMPA - REGION PASCO**

Vista del Resumen de la consolidación de muestra independiente y de la conformación de las muestras finales de Jany y Asociados



1. Introducción
 - 1.1. Generalidades
 - 1.2. Plan de Trabajo
 - 1.3. Objetivos del Estudio
 - 1.4. Características del Proyecto
 - 1.5. Base Legal
 - 1.6. Ubicación y Accesibilidad
2. Cámaras
 - 2.1. Relación de Cámaras Ubicadas (cámaras para uso de concreto, armado, relleno)
 - 2.2. Trabajos de Laboratorio
 - 2.3. Descripción de los Bancos de Materiales y Resultados de Laboratorio (potencia, rendimiento, usos equipos, etc.)
3. Fuentes de Agua
4. Relación de Fuentes de Agua Ubicadas
5. Trabajos de Laboratorio
6. Descripción de la Fuente de Agua y Resultados de Laboratorio
7. Diseño de Mezclas de Concreto (175 kg/cm², 210 kg/cm² y 280 kg/cm²)
8. Conclusiones
9. Recomendaciones
10. Anexos
 - 10.1. Ensayos de Mecánica de Suelos (de acuerdo a la FG-2013)
 - 10.2. Ensayos Químicos de la Fuentes de Agua
 - 10.3. Plano de Mezclas
 - 10.4. Plano de Cámaras y Fuentes de Agua
 - 10.5. Panel Fotográfico

Cuadro N° 04: Con fines Hidrológicos

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	COMENTARIO
02	<ul style="list-style-type: none"> • Calentador en el campo del río • La caldera será agua arriba y agua abajo del puente, deberá ser a una profundidad no menor de 1.5m. • Después estándar (apoyo Izquierdo y apoyo derecho) • Límite de Altberg, granulometría, clasificación de suelo, D₅₀ y D₈₄ y peso específico del agregado. 	Una (01) arena arriba y una (01) grava abajo, a una distancia entre 10 a 15 metros del eje del puente existente y o proyectado. Nota: Consultar como mínimo una (01) monobomba

- Realizar el registro estratigráfico, de cada calentador/trinchera.
- Realizar el muestreo de los materiales para los ensayos estándares y especiales, las muestras tomadas deberá ser por cada estrato representativo encontrado en la calicata y la cantidad suficiente (obtener muestras alteradas en sacos de 50 kg. Approx. y/o mallas en molde de 30cm x30 cm según el suelo encontrado y/o roca, que asegure la ejecución de todos los ensayos requeridos.
- Realizar la identificación, empaque y etiquetado de las muestras obtenidas y traslado de muestras obtenidas por cada calicata desde el área del proyecto al laboratorio de mecánica de suelos y/o roca.
- Los formatos deberán tener información mínima referencial sobre los datos de la muestra como sigue:
 - Nombre de proyecto.



**MUNICIPALIDAD DISTRICTAL CONSTITUCIÓN
PROVINCIA DE OXAPAMPA - REGION PASCO**

Vista del Resumen de la consolidación de muestra independiente y de la conformación de las muestras finales de Jany y Asociados



- Material (clasificación SUCS, AASHTO)
 - Ubicación: Progresiva-----
 - Datos de la Muestra
 - Calicata: ----
 - Muestra: ----- Lado: ----- Nivel freático: -----
 - Profundidad: (correspondiente a la muestra ensayada)
 - Progresiva: Km----- Coordenada: N----- E-----
- Panel fotográfico de los trabajos de campo (vistas panorámicas aéreas y adyacente del punto de muestreo, vistas panorámicas de calcatas realizadas en la vía y de cimentación del cable con varias tomas, vistas macro de los estratos de la subestructura, vista de la calicata tapada, todas con su identificación respectiva) y archivo digital de todas las vistas fotográficas tomadas en campo durante los trabajos respectivos, las vistas fotográficas no deben presentar distorsiones y ser de buena resolución.
- Realizar la relación de las calcatas/trincheras ejecutadas en campo con sus respectivas coordenadas UTM WGS-84. Cabe precisar que, las coordenadas indicadas en los cuadros son referenciales.
- Realizar la relación de las muestras tomadas en campo, considerando: número de calentador/trinchera, la progresiva, lado, número de muestra.
- La cantidad de muestra debe ser lo suficiente para la ejecución de los ensayos estándar y ensayos especiales.
- Realizar un acta de entrega de cantidad de muestras debidamente rotuladas entregadas al laboratorio.
- Con respecto a los ensayos de clasificación granulométrica (SUCS y AASHTO), límites de Altberg y humedad natural se realizarán en cada una de las muestras.
- Con respecto a la obtención de la muestra de roca, la muestra obtenida deberá ser de un cubo 30cm x 30cm x 30cm.
- Los certificados de calibración de los equipos utilizados no deberán ser mayor a seis (06) meses, contados a partir de la última calibración.
- Las coordinaciones se llevarán a cabo con el Especialista en Mecánica de Suelos, Geología y Geotecnia que disponga la entidad.
- Las muestras de suelos y/o rocas deberán ser trasladados desde la zona de estudio hacia el Laboratorio Especializado.

2.4.3.6.

HIDROLOGÍA E HIDRÁULICA

Tendrá como objetivo establecer las dimensiones del puente propuesto, así como el drenaje, obras de protección de accesos y las estructuras de apoyo.

Sin ser limitativo deberá contener como mínimo lo siguiente:

2.4.3.6.1. HIDROLOGÍA.

- a. El Consultor al inicio de la etapa del estudio, deberá realizar una inspección y evaluación hidrológica sobre el comportamiento y funcionamiento del puente o estructura de cruce a reemplazar (incluye entre otros, dimensiones existentes, características geométricas de apoyos, ángulo de esviga, etc.), sobre todo durante la ocurrencia de eventos extraordinarios.
- b. Presentar los parámetros geomorfométricos a utilizar en el estudio y algunos parámetros complementarios de la cuenca y/o subcuencas.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL CONSTITUCIÓN
PROVINCIA DE OXAPAMPA - REGIÓN PASCO

"Fian del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



- e. Presentar la red de estaciones meteorológicas disponibles en la zona del Proyecto, las estaciones seleccionadas y representativas a ser utilizadas en los cálculos hidrológicos, y los respectivos registros históricos actuales de las estaciones meteorológicas analizadas (precipitación y/o caudales máximos, precipitaciones y/o caudales medios, etc.) debidamente verificadas por las entidades encargadas de las mediciones.
- d. Las informaciones hidrometeorológicas e hidrométricas antes de ser usadas deberán ser completadas y ajustadas a una función de distribución para eventos máximos.
- e. El CONSULTOR deberá realizar el levantamiento del perfil de la sección transversal del cauce utilizando los aparatos apropiados tales como el ecosonda u otros similares que garanticen la profundidad del cauce lo más aproximado posible en el eje del puente proyectado. Así mismo, se determinará el nivel de aguas medias ordinarias y extraordinarias en el eje (NAMJO y NAMFI).



2.4.3.6.2. HIDRÁULICA

- h. El estudio hidrológico deberá estimar los períodos de estiaje, período de crecidas, ocurrencia de eventos extremos y establecer en el estudio las recomendaciones a tener en cuenta durante la construcción de las obras.
- g. Presentar la información terminada, luego de los análisis de consistencia, valores atípicos, o cualquier control de calidad.
- f. El estudio hidrológico deberá contener los análisis de consistencia de la información hidrológica basada correspondiente, los análisis de frecuencias, la estimación de los caudales máximos de diseño para diferentes períodos de retorno (tanto para el puente, obras de protección, drenaje en accesos y estudio de secavación).
- b. Los parámetros hidráulicos serán determinados previo a los ensayos de laboratorio como el diámetro medio de las partículas del lecho de río (mm), peso volumétrico seco del material (Kg/m³), estos valores serán determinados según el tipo de material que presenta el lecho. Así mismo, deberán determinar el coeficiente Manning (n) del cauce y de los bordes.
- c. La luz, altura, niveles de secavación potencial, gábito y obras de protección o de encauzamiento, en cada puente serán evaluados de acuerdo con los caudales de diseño. Se presentarán las secciones hidráulicas cada 20 m en tramos rectos y 10 m en tramos curvos.
- d. La luz mínima del puente definitivo deberá ser tal que no ocasione estrechamiento de la sección hidráulica del río, con el objeto de evitar la formación de curvas de remanso, acumulación de sedimentos aguas



MUNICIPALIDAD DISTRITAL CONSTITUCIÓN
PROVINCIA DE OXAPAMPA - REGIÓN PASCO

"Fian del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



- artilla y resallo hidráulico inmediatamente aguas abajo del puente, cuya formación de vórtices puedan comprometer seriamente la estabilidad de los apoyos.
- e. El CONSULTOR propondrá soluciones y/o dimensiones, cuyo estándar o magnitud hidráulica no será menor a la que presenta la estructura existente a reemplazar.
- f. La altura libre de cada puente definitivo deberá permitir el pase de material sólido flotante y deberá estar de acuerdo con lo establecido en las Normas de Diseño vigentes.
- g. Determinación de las profundidades de secavación potencial total (general, local, curvas, etc.) en la zona de los apoyos de cada puente definitivo con la mayor precisión posible, con el objeto de verificar la cotas de desplante de las estructuras de apoyo con el nivel de confianza esperada.



- h. En las zonas donde se producen erosión de ribera y que podrían afectar la estabilidad de las estructuras de apoyo, deberán diseñarse las obras de protección más convenientes, como muros de contención, enrocados, gaviones u otros, debiendo establecer la longitud, altura y nivel de desplante de la estructura seleccionada, entre otros.
- i. De plantearse obras de protección como enrocados, se deberán establecer los diámetros mínimo y máximo de las rocas, calidad y gradación de la roca en función a la capacidad de arrastre del flujo y su resistencia a la abrasión, diseñándose filtros de protección para evitar el lavado de filtros, previamente se deberá verificar la disponibilidad de material para estas obras de protección

- j. Los criterios de diseño hidráulico serán concordados con lo establecido en el Manual de Hidrología, Drenaje e Hidráulica y el Manual de Diseño de Puentes del MTC.
ANEXOS: adjuntar:
 - Planos de delimitación de cuencas.
 - Deberá emitir opinión respecto a la superposición con quebradas, riachuelos y/o zonas de crecida en la época de lluvias, tomando en cuenta los lineamientos establecidos para el ancho mínimo de faja marginal, (RI 332-2016-AN/A).
 - En caso de proponer canchales de río deberá elaborar el informe hidrológico e hidráulico para la autorización de extracción de acurro en los cauces naturales de agua (RI 102-2019-AN/A o norma actualizada) en colaboración con el especialista de suelos y topografía. Deberá atender las observaciones resultantes del proceso de evaluación por parte de la Autoridad Local del Agua (ALA) respecto a dicho informe.
 - Planos de planta, perfil y secciones de obras de encauzamiento y/o protección ribereña, de correspondir.
 - Cálculo de secavación potencial (local y general) según los diferentes métodos indicados en el manual de hidrología, hidráulica y drenaje.
 - Planos de planta, secciones y perfil del puente, donde se muestre los niveles de NAMFI, NAMIN y nivel de secavación.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL CONSTITUCIÓN
PROVINCIA DE OXAPAMPA - REGION PASCO



Memoria del Brevetamiento, de la consultación de muestra independiente y de la conformación de las bases técnicas de plano y proyecto.

- Información digital del estudio de los cálculos hidrológicos e hidráulicos incluye salidas de los programas utilizados (doc., xls, dwg, shp, etc.)

2.4.3.7. ESTRUCTURAS

- Se realizará el diseño de todos los elementos del puente (Subestructura y Superestructura), así como las estructuras complementarias en base a las disposiciones del Manual de Diseño de Puentes de la DGEF del MTC o la última versión de las especificaciones AASHTO LRFD Bridge Design Specifications. Debiendo presentar a la entidad, la memoria de cálculo que justifique el diseño estructural del puente, preferentemente implementado en base a sistemas computarizados cuya memoria de cálculo se entregará detallada con los planos.
- Elaborará la memoria descriptiva para la construcción del puente definitivo, en la que se describa claramente todos los aspectos relacionados con el puente, tales como antecedentes, accesibilidad a la zona de trabajo, facilidad y disposición de materiales para la construcción, ubicación y tipo de los desvíos provisionales, describir las obras de arte menores complementarias que sean necesarias en la inversión, etc.
- Determinará la selección del tipo de material a utilizar, así como la forma de los elementos que se requieran para las estructuras de apoyo.
- Se propondrán subestructuras adecuadas en función a los ensayos, conclusiones y recomendaciones de los Especialistas en Geotécnia, Hidrología e Hidráulica.
- Se diseñará los elementos para el apoyo de los puentes definitivos en base a la información de las propiedades, fisico-mecánicas del suelo de fundación, capacidad de carga admisible del suelo de fundación, densidad del suelo de relleno, asentamientos diferenciales, niveles de aguas máximas extraordinarias, niveles de aguas mínimas, niveles de socavación, disponibilidad de materiales y equipos en la zona de trabajo, así como el aspecto constructivo.
- El expediente incluye el diseño de todas las estructuras de obras de arte menores necesarias para un adecuado funcionamiento del puente, como es el caso de muros de contención, protectores de estribos, defensas ribereñas y otros, en concordancia también con los accesos al puente y entorno del cauce de ser necesario.
- En el diseño de las estructuras la relación resistencia/demanda no deberá superar el 140%, salvo situaciones debidamente justificadas.
- De ser el caso, se efectuará el reconocimiento en campo de todos los componentes existentes con la finalidad de efectuar la verificación estructural acorde para los objetivos de los trabajos programados según la normatividad vigente, para dicho efecto, deberá efectuarse el levantamiento de sus dimensiones; verificación de la calidad del concreto y de los aparatos de apoyo utilizados en su construcción, así como, determinar su profundidad de cimentación a través de metodologías que sean válidas y fiables.
- La sección transversal de la superestructura deberá establecerse en concordancia con el diseño geométrico de los accesos.
- En caso se determine la necesidad de reforzar la estructura existente, el CONSULTOR deberá considerar las soluciones técnicas adecuadas que permitan materializar dichos reforzamientos.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL CONSTITUCIÓN
PROVINCIA DE OXAPAMPA - REGION PASCO

Memoria del Brevetamiento, de la consultación de muestra independiente y de la conformación de las bases técnicas de plano y proyecto.

- Se considerarán losas de aproximación en ambos extremos del puente definitivo.
- Se precisa que se realizará el diseño de todas las elementos que permitan la construcción del puente definitivo teniendo en cuenta sus diferentes etapas constructivas, los que serán incluidas en planos y secuencias de construcción.
- Presentación de Información digital del estudio de los cálculos de Análisis Estructural, incluye salidas de los programas utilizados (doc., xls, dwg, shp, RVT, Pdb, g2k, etc.)

2.4.3.8. SEÑALIZACIÓN Y SEGURIDAD VIAL

- Determinar en el estudio de seguridad vial, el registro y análisis de la última década.
- Determinar en el estudio de seguridad vial los accidentes de las características físicas actuales de la vía (derribos, erosión de la superficie de la vía, estrechamiento de la vía).
- En el estudio de seguridad vial efectuar el análisis de seguridad de vial para determinar las medidas de prevención y reducción de los accidentes de tránsito.
- De ser el caso, en el estudio de seguridad de vial, EL CONSULTOR, evaluará el sistema de señalización de vehículos para el proyecto.
- Describir en el Estudio de Señalización las características de las señales verticales proyectadas de acuerdo al Manual de Dispositivos de Control de Tránsito Automotor para Calles y Carreteras aprobada con la Resolución Directoral Nº 016-2016-MTC/14, del 31.05.2016.
- Especificar en el Estudio de Señalización las medidas de control de tránsito a través de zonas de trabajos según el Capítulo 5: Dispositivos de Control del Tránsito en Zonas de Trabajo y el código de la señal según lo estipulado por el Manual de Dispositivos de Control del Tránsito Automotor para Calles y Carreteras.
- Elaborar en el Estudio de Señalización los dispositivos de control en zonas de trabajo según el Capítulo 5: Dispositivos de Control del Tránsito en Zonas de Trabajo y el código de la señal según lo estipulado por el Manual de Dispositivos de Control del Tránsito Automotor para Calles y Carreteras.
- Elaborar en el Estudio de Señalización los dispositivos de control en zonas de trabajo según el Capítulo 5: Dispositivos de Control del Tránsito en Zonas de Trabajo y el código de la señal según lo estipulado por el Manual de Dispositivos de Control del Tránsito Automotor para Calles y Carreteras.
- Elaborar en el Estudio de Señalización el Plan de Mantenimiento de Tránsito y Seguridad Vial según el Capítulo 5: Dispositivos de Control del Tránsito en Zonas de Trabajo y el código de la señal según lo estipulado por el Manual de Dispositivos de Control del Tránsito Automotor para Calles y Carreteras.
- En el Plano de Señalización en planta, las señales proyectadas (señal reguladora, preventiva e informativa) serán de acuerdo al Manual de





MUNICIPALIDAD DISTRITAL CONSTITUCIÓN
PROVINCIA DE OXAPAMPA - REGIÓN PASCO



Tramo del Biorreactario, de la construcción de nuestra Independencia, y de la conmemoración de los héroes huárfanos de Jany y Ayacucho



- Dispositivos de Control del Tránsito Automotor para Calles y Carreteras.
- En el Plano de Detalle de Señalización, las señales proyectadas (señal reguladora, preventiva e informativa) deberán especificar las características según el Manual de Especificaciones Técnicas Generales para Construcción (EG-2013).
 - En el Plano de Señales Particulares para las zonas de trabajo considerará el Capítulo 5: Dispositivos de Control del Tránsito en Zonas de Trabajo y el código de la señal según lo estipulado por el Manual de Dispositivos de Control del Tránsito Automotor para Calles y Carreteras.
 - En el Plano de Diseño, debido por el cierre temporal del puente será presentado independiente del plano de señalización.
 - En el Plano de Diseño deberá incluir las Señales Particulares para las zonas de trabajo.
 - Ajustar el Plano de Detalle de las Señales Particulares para las zonas de trabajo.
 - En caso amerite, deberá adjuntar el plano de detalle del guardavía como dispositivo de seguridad vial; asimismo, representar la longitud considerada en el plano de señalización en planta, en caso amerite de acuerdo al estado de seguridad vial.
 - Los Planos de señalización deberán ser compatibilizados con el estudio de Señalización y Seguridad Vial.
- 2.4.3.9. METRADOS, ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS, PRESUPUESTO Y ESPECIFICACIONES TECNICAS**
- Los metrados deben tener todas las consideraciones y medidas especificadas en los respectivos planos, debe tenerse en cuenta que cada característica debe estar incluida en el y estos deben ser justificados conforme a las medidas plasmadas en los planos definitivos, para el caso de movimiento de tierras, en caso se use el programa AutoCAD Civil 3D, se debe adjuntar el reporte de movimiento de tierras por progresivas; así mismo para el caso de rellenos, se debe adjuntar el plano que detalle las medidas, indicando el tipo de material y este debe estar justificado con la partida planteada.
 - Los metrados se elevarán considerando las partidas de obra a ejecutar, la unidad de medida, los diseños y detalles constructivos indicados en los planos.
 - Los metrados, análisis de precios unitarios y especificaciones técnicas se corresponden estrechamente y estarán computabilizados entre sí, en procedimientos constructivos, métodos de medición, y base de pago.
 - En general todas las partidas planteadas, deben tener compatibilidad con lo mencionado en los respectivos planos y los estados que incluye el Expediente Técnico, como recomendación se debe tener en cuenta el Glosario de partidas aplicables a obras de rehabilitación, mejoramiento y construcción de Carreteras y puentes aprobado mediante R.D. N°017-2012-MTC/14.
 - La memoria de costos y bases para el cálculo, debe contener el nombre del proyecto, datos generales, objetivos, generales y específicos, ubicación del proyecto, vías de comunicación y accesos, condiciones de la zona de la intervención, conceptos de estudios de costos (costo de mano de obra, suministro de materiales y agregados, costo de materiales, costo de equipos, movilización y desmovilización, temas particulares, metrados, especificaciones técnicas, y demás consideraciones necesarias



MUNICIPALIDAD DISTRITAL CONSTITUCIÓN
PROVINCIA DE OXAPAMPA - REGIÓN PASCO



Tramo del Biorreactario, de la construcción de nuestra Independencia, y de la conmemoración de los héroes huárfanos de Jany y Ayacucho

- a fin de que la memoria incluya el resumen de lo planteado), aplicación de precios, costos indirectos, costos directos, resumen de presupuesto de obra, modalidad y tipo de contratación y plazo de ejecución.
- El análisis de los gastos generales, debe tener en consideración el artículo 2 del D.S. N° 011-79-V.C., el cual define los Gastos Generales como aquellos que debe efectuar el contratista durante la construcción, derivados de la propia actividad empresarial del mismo, por lo cual no pueden ser incluidos dentro de las partidas de la obra, estos se dividen en gastos generales fijos (Son aquellos que no están relacionados con el tiempo de ejecución de obra y que se incurren una vez, no volviendo a generarse aunque la obra se amplíe en su plazo original) y gastos generales variables (Son aquellos que están directamente relacionados con el tiempo de ejecución de la obra y por lo tanto, dada su naturaleza siguen existiendo o permanecen a lo largo de todo plazo de obra)
 - Los análisis de precios unitarios se elevarán en forma detallada para cada partida y subpartidas necesarias de acuerdo con las condiciones particulares del puente, considerando la composición de mano de obra, herramientas, equipo, materiales y rendimientos. Los costos ambientales, deben ser considerados, en lo posible en el costo directo de la obra.
 - El Presupuesto de la Obra debe ser calculado en base a los metrados y análisis de precios unitarios, diferenciando los costos directos, indirectos (gastos generales fijos y variables, utilidad) y el IGV que corresponde.
 - El presupuesto deberá ser elaborado usando el programa S10 u otro similar que la ENTIDAD disponga para su revisión y se debe presentar la base de datos tanto en físico como en digital (con formato de origen-Backup).
 - Con respecto a la fórmula polinómica:
 - Se deben colocar los INDICES UNIFICADOS, de acuerdo a lo publicado por el INEI de tal manera que se cumpla lo estipulado, en la normativa vigente.
 - Antes de la conformación de monomios debe verificarse el IJ 39 INDICE GENERAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR, el cual resulta de la suma de los gastos generales (1) + la utilidad (2) dividido entre el sub total sin incluir IGV (3), del presupuesto final aprobado, cuyo valor debe ser coincidente con el valor hallado en el agrupamiento preliminar y en la conformación de monomios.
 - El Texto Único Ordenado del Reglamento del Régimen de Fórmulas Polinómicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-79-V.C., publicado el 01 de marzo de 1979, indica parámetros que deben cumplirse en la conformación de monomios, para la buena elaboración de la fórmula polinómica, los cuales son:
 - Los coeficientes de incidencia de cada monomio no sean menores a 0,05 o 5%.
 - Cada monomio tiene agrupado como máximo tres (3) elementos.
 - Los monomios que conforman la fórmula no exceden a 8.
 - Los coeficientes de incidencia suman 1.
 - Los precios de la mano de obra deben ser sustentados con el reporte actualizado (papeos colectivos), presentando la hoja del detalle de cálculo.
 - El rendimiento de transporte, debe ser calculado y adjuntado de tal manera que los rendimientos sean sustentados, por ejemplo, el rendimiento de transporte para eliminación de material excedente, debe especificarse en un plano, los respectivos DMEF considerados, distinta



MUNICIPALIDAD DISTRITAL CONSTITUCIÓN
PROVINCIA DE OXAPAMPA - REGIÓN PASCO



Mesa del Reencuentro, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de los héroes indios de Junín y Ayacucho



al C.G. de la obra y de ser necesario accesos y estos deben detallar el volumen potencial a fin de garantizar que el DME, pueda disminuir completamente la cantidad de material excedente a eliminar, para el refinamiento de transporte de agua, material de cementa y/o otros insumos del mismo modo, debe especificarse el respectivo cálculo que justifique el respectivo rendimiento y el equipo que se usará para su traslado, el mismo debe ser coincidente con lo colocado en los análisis de precios unitarios), por ende es de suma importancia presentar los planos de DME, fuentes de agua, cisternas y demás considerables en el planteamiento.

m. El cálculo de flete, se recomienda realizarlo conforme a lo señalado en el D.S. N°020-2021-MTC del 12.06.21 y D.S. N°011-2023-MTC del 18.07.23, en el cual se detalla que el cálculo del flete a obra se basa en lo establecido en el D.S. N°049-2002-MTC del 30.12.02 (caso) y en la Tarifa de Carra del MTC - 1991 (Distancia Yimay), mismo que también serviría para el cálculo de movilización y desmovilización (detallar procedimiento, concretamente con las cotizaciones respectivas).

n. Los precios de los insumos y equipos mecánicos deberán de ser sustentados mediante 03 cotizaciones o fuentes como mínimo de todos los insumos, equipos y maquinaria a usar (las cotizaciones deben detallar si estos incluyen o no el IGV, sin son puestas o no en obra, en el caso de equipos y maquinaria, se debe detallar si estos incluyen o no operador de maquinaria hívum o pesada según corresponda y si incluyen o no el combustible; para el caso de material de canchales estos deben especificarse si son puestos en obra o en canchero, en el caso de plantamiento de chancadoras, para la extracción se debe considerar si este será pagado o no por ello se debe presentar las respectivas actas donde especifiquen la libre disponibilidad para extracción y/o el costo pactado con ellos) (proprietarios).

o. Las Especificaciones Técnicas serán desarrolladas para todas las partidas consignadas en el presupuesto de obra y se sujetarán al Manual de Carreteras - Especificaciones Técnicas Generales para Construcción EG-2013, el Manual de Ensayos de Materiales EM-2016, el Manual de Carreteras Diseño Geométrico DG-2018 y otras normas aprobadas por el MTC. Las especificaciones particulares serán concordadas con las condiciones particulares del puente y tendrán como base las recomendaciones y soluciones, formuladas y vistas por los respectivos especialistas encargados de su elaboración y/o formulación.

2.4.3.10. **CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DE OBRA, CRONOGRAMA VALORIZADO, ADQUISICIÓN DE MATERIALES, EQUIPOS Y MAQUINARIA, DESEMBOLO ECONOMICO Y RELACION DE EQUIPO MINIMO**

a. El CONSULTOR debe formular el cronograma de ejecución de obra, considerando las restricciones que puedan existir para el normal desenvolvimiento de los trabajos, tales como lluvias o condiciones climáticas adversas, dificultad de acceso a ciertas áreas, etc. El cronograma de ejecución de obra se elaborará considerando todas las partidas consignadas en el presupuesto de obra, empleando el método PERT CPM y se presentará mediante un diagrama de barras (GANTT) utilizando el software MS Project u otro software similar que la Entidad disponga para su revisión, el cual se deberá configurar teniendo en cuenta la secuencia correspondiente y que estas sean compatibles con el proceso



MUNICIPALIDAD DISTRITAL CONSTITUCIÓN
PROVINCIA DE OXAPAMPA - REGIÓN PASCO



Mesa del Reencuentro, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de los héroes indios de Junín y Ayacucho



constructivo siguiendo una secuencia lógica de tareas y asignación de días de trabajo, comprendido por la cantidad de cuadrillas a ser usadas, teniendo en cuenta los respectivos rendimientos, de tal manera que el tiempo de acuerdo al cronograma sea el necesario para la ejecución física de la partida y con ello no afecte el buen desarrollo de la obra, para lo cual es importante la identificación de las actividades o partidas que se encuentran en la ruta crítica.

b. Debe elaborar y presentar el cronograma valorizado de ejecución de obra, cronograma de adquisición de materiales, cronograma de utilización de equipos y cronograma de desembolso económico, cuyos montos y porcentajes deben ser coincidentes con lo planteado en el cronograma de ejecución de obra.

c. Deberá presentar la relación de equipo mínimo para asegurar el cumplimiento de los trabajos en los plazos de ejecución programados según cronogramas.

2.5. **COORDINACIÓN Y APROBACIÓN DEL ESTUDIO DE CONSULTORÍA.**

La administración del contrato estará a cargo del área usuaria de Municipalidad, la cual designará un profesional para tal fin.

Previa comunicación con el CONSULTOR, durante el desarrollo del estudio y según considere la ENTIDAD, se mantendrán reuniones de trabajo con EL CONSULTOR (Site de Estudio y/o Especificación), a fin de aclarar cualquier duda o inquietud que pueda ocurrir.

2.6. **INFORMES PARA PRESENTAR POR EL CONSULTOR.**

2.6.1. **COMPONENTE INGENIERÍA.**

El contenido descrito en los informes deberá ser desarrollado el Expediente Técnico, y será presentado según los plazos indicados en el cuadro siguiente:

INFORMES	TIEMPO DE ENTREGA DEL CONSULTOR
INFORME N° 01	A los 15 días calendario (contado desde el día siguiente de la entrega de INFORME FINAL)
INFORME FINAL	A los 30 días calendario (contado desde el día siguiente de notificado las observaciones y/o recomendaciones del Informe N° 01)

El inicio del plazo de la elaboración del Informe Final será desde el día siguiente de la notificación de las observaciones del Informe N° 01 y el levantamiento de las observaciones de este Informe serán subsanadas e integradas en el Informe Final.

Los informes se presentarán en original y una copia + USB + CD's versión editable y en PDF.

Los estudios correspondientes a cada Informe serán presentados en archiveros que permitan su fácil desajustamiento, deberán estar identificados por una numeración y codificación adecuada y además de consignar la fecha, sello y firma del Representante Legal, Jefe de Estudio y Profesionales Especialistas y concurrentemente Identificados, firmados, foliados y sellados por el responsable de su formulación.

Los Informes deberán estar firmados por el Jefe de Estudio o el que haga sus veces, los



MUNICIPALIDAD DISTRITAL CONSTITUCIÓN
PROVINCIA DE OXAPAMPA - REGIÓN PASCO



Nota del Baseservicio: de la consultoría de asesoría independiente y de la conmemoración de las hazañas heroicas de Junín y Ayacucho

Especialistas del CONSULTOR y/o representante legal.

2.6.2. INFORME N° 01

EL CONSULTOR presentará el Informe N° 01 con el avance realizado a nivel técnico y deberá tener el siguiente contenido:

- Topografía, trazo y diseño vial (100%).
- Geotecnometría 100%.
- Topografía 100%.
- Trazo y Diseño Vial, planta y perfil al 100%.
- Estudio de Tráfico (100%).
- Estudio de Suelos, Geología, Geotecnia y Pavimentos (100 %).
- De los accesos a los puentes (100 %).
- Geotecnia al 100%
- De caméras y fuentes de agua al 100% (de corresponder)
- Estudio de hidrología e hidráulica (100%).
- Hidrología (100%).



• **Componente Ambiental**
Hoja de Ruta y/o cargo de presentación de la Ficha Técnica Socio Ambiental. FITSA la autoridad ambiental competente del sector transportes. La cual, se debe elaborar según el Anexo 02, de la Resolución Directoral N°573-2022-MTC/16.

Consideraciones: La FITSA siendo un instrumento complementario al SEA, aplicable a proyectos que no generan impactos ambientales negativos significativos. *No considerar como medida ambiental monitores ambientales.

*Considerar en medidas, riego anti polvo, baños portátiles, señalética ambiental, contenedores de residuos sólidos, EORs registrada y habilitada en el MINAM, entre otros que considere como criterios, los cuales deberán estar en el presupuesto del expediente técnico.

Nota 01: La Ficha Técnica Socio Ambiental, deberá ser suscrita por un especialista ambiental y un especialista social, ambos con experiencia certificada de haber participado en la elaboración de dos instrumentos de gestión ambiental del sector transportes.

2.6.3. INFORME FINAL

El levantamiento de observaciones y/o correcciones y/o recomendaciones, que se efectúan al Informe N° 01 se presentarán integradas en un solo documento conformando el Informe Final, para el expediente técnico.

El CONSULTOR presentará el Informe Final con los siguientes capítulos elaborados al 100%.

- **Estudio de estructuras: elaborado al 100 %.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL CONSTITUCIÓN
PROVINCIA DE OXAPAMPA - REGIÓN PASCO



Nota del Baseservicio: de la consultoría de asesoría independiente y de la conmemoración de las hazañas heroicas de Junín y Ayacucho

• **Estudio de señalización y seguridad vial al 100%** para la etapa de ejecución y de operación.

• **Procedimientos constructivos al 100%.**
El CONSULTOR, presentará el procedimiento constructivo adaptado para la ejecución de la obra.

• **Metrados, al 100%.**

El CONSULTOR deberá calcular los metrados por partidas para cada actividad considerada en el presupuesto de la obra, teniendo en cuenta las unidades de medición y base de pago indicadas en el Manual de Carreteras - Especificaciones Técnicas Generales para Construcción EG-2013 y/o el Glosario de Partidas, Aplicables a Obras de Rehabilitación, Mejoramiento, y Construcción de Carreteras y Puentes (R.D. N° 017-2012-MTC/14).

• **Costos unitarios y presupuestos al 100%.**

El CONSULTOR, presentará la estructura del presupuesto de la obra conforme al Manual de Carreteras - Especificaciones Técnicas Generales para Construcción EG-2013 y metrados al 100% de las partidas.

• **Memoria descriptiva y especificaciones técnicas al 100%.**

• **Cronograma de ejecución de obra y relación de equipo mínimo al 100%.**

• **Componente Ambiental**
Resolución Directoral de Conformidad y/o Certificación ambiental de aprobación de la Ficha Técnica Socio Ambiental -FITSA por la autoridad ambiental competente del sector transportes.

• **Diagnóstico arqueológico, Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos (CIRAS) y Plan de Monitoreo Arqueológico.**
Diagnóstico arqueológico, Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos en Superficie (CIRAS) y/o Opinión Favorable, y Plan de Monitoreo Arqueológico.

Gestiones de acuerdo al Reglamento de Intervenciones Arqueológicas vigente (D.S. N° 011-2022-MC), los CIRAS deberán gestionarse para todas las áreas involucradas del Proyecto con y sin preexistencia. Considerar en el cronograma y presupuesto del Expediente Técnico la implementación del Plan de Monitoreo Arqueológico.

• **Gestión de riesgos en la planificación de la ejecución de obra.**

Información de acuerdo con el ítem de Gestión de Riesgos en la planificación de la ejecución de obras junto a los anexos según la Directiva N°012-2017-OSCE/D y Decreto Supremo N°056-2017-EF, publicado en el Diario Oficial El Peruano, el 19 de marzo del 2017 vigente desde el 03 de abril del 2017, que modifica el Reglamento de la Ley de Contingencias del Estado, aprobado por Decreto Supremo N°350-2015-EF. El análisis de la gestión de riesgos está incluido en las actividades del ítem de Proyecto.

En el marco de gestión de riesgo, El CONSULTOR, deberá desarrollar el Anexo N° 02, del DS N° 017-2018-MINAM, referido a la incorporación de criterios sobre infraestructura natural y gestión del riesgo en un contexto del cambio climático.





**MUNICIPALIDAD DISTRICTAL CONSTITUCIÓN
PROVINCIA DE OXAPAMPA - REGION PASCO**



Viso del Registrario, de la comisi6n de asesora t6cnica y de la comisi6n de evaluaci6n de las ofertas t6cnicas de forma y contenido.

- Las recomendaciones y/o precisiones que hagan los encargados de revisar los Informes deben considerarse en la presentaci6n del Informe Final, debidamente visados por el CONSULTOR, Jefe de Estudio y/o Representante Legal, así como por los profesionales especialistas que elaboraron el estudio, se debe cumplir con lo establecido en el Artículo 2 de la Ley N° 28858 y el numeral 5.1 del Artículo 5 del DS N° 016-2008-Vivienda. Ver Anexo N° 02.

Asimismo, el Informe final comprende la presentaci6n del expediente t6cnico de acuerdo con la estructura del ANEXO N° 01.

2.6.4. REVISI6N DE INFORMES (REVISI6N DEL EXPEDIENTE T6CNICO).

El Jefe Usaria, a trav6s de los especialistas designados, supervisar6 la elaboraci6n del expediente t6cnico del puente, quienes revisaran cada uno de los Informes y notificar6 al CONSULTOR la conformidad u observaciones en un plazo establecido en el artículo 168 del RLCE.



De existir observaciones en los Informes Finales, la ENTIDAD comunicara al CONSULTOR indicando el sentido de estas, debiendo el CONSULTOR subsanar las observaciones en un plazo de hasta diez (10) d6as calendario. Si pese al plazo otorgado, el CONSULTOR no cumple con la conformidad con la subsanaci6n, la ENTIDAD proceder6 de acuerdo con el artículo 168 del RLCE.

Cuando, los Informes requieran de la opini6n favorable de otras entidades, los plazos de revisi6n que estos requieran no estaran contenidos en el plazo de revisi6n de la ENTIDAD.

Si EL CONSULTOR presenta el Informe Final y/o Absoluci6n de Observaciones (de ser el caso), sin que cuente con la documentaci6n completa, ser6 devuelto y se dar6 por no presentado, el margen de las observaciones que se formular6n, la ENTIDAD, dentro de los cinco (05) d6as calendario, lo devolver6 y no efectuar6 la recepci6n o no otorgar6 la conformidad, segun corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestaci6n, aplic6ndose las penalidades de acuerdo al numeral 2.11.2.

Si el CONSULTOR se retrasa, o no cumple con presentar el informe final, así como levantamiento de observaciones del mismo, en los plazos establecidos en los par6rafos precedentes, se aplicar6 la penalidad por mora respectiva.

Durante la revisi6n de los Informes, podran formularse observaciones, aun cuando estas se refieran a temas incluidos en alguno de los Informes previos al expediente t6cnico, las cuales deber6n ser subsanadas por El CONSULTOR.

A la aprobaci6n del Informe Final el CONSULTOR expedir6 ante el area usaria el desarrollo y alcances del Expediente T6cnico y devolver6 al area usaria, toda la documentaci6n recibida para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

Cualquier error, defecto u omisi6n que se detecte posteriormente deber6 ser subsanado por el CONSULTOR.

La documentaci6n que se genere durante la ejecuci6n del Expediente T6cnico constituir6 propiedad de la ENTIDAD y no podr6 ser utilizada para fines distintos a los del Expediente T6cnico contratados, sin consentimiento escrito del mismo.

2.7. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

CONSTITUCION/MUNICIPIO/AL DESARROLLO SOCIAL/INTE



**MUNICIPALIDAD DISTRICTAL CONSTITUCIÓN
PROVINCIA DE OXAPAMPA - REGION PASCO**



Viso del Registrario, de la comisi6n de asesora t6cnica y de la comisi6n de evaluaci6n de las ofertas t6cnicas de forma y contenido.

La conformidad de la prestaci6n del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataci6n del Estado. La revisi6n de los documentos y planos, durante la elaboraci6n del Expediente T6cnico, no exime a EL CONSULTOR de la responsabilidad final y total del mismo.

2.8. RESPONSABILIDAD DEL CONSULTOR

EL CONSULTOR asumira la responsabilidad t6cnica total por los servicios profesionales prestados para la elaboraci6n del Expediente T6cnico. La revisi6n de los documentos y planos, durante la elaboraci6n del Expediente T6cnico, no exime a EL CONSULTOR de la responsabilidad final y total del mismo.

EL CONSULTOR ser6 responsable por la precisi6n de los Metrados del Expediente T6cnico.

EL CONSULTOR como unico responsable del Expediente T6cnico, deber6 garantizar la calidad del servicio y responder por el trabajo realizado, de acuerdo con las normas legales durante los siguientes tres (03) a6os despu6s de la conformidad de obra otorgada por la Entidad, por lo que, en caso de ser requerido para cualquier aclaraci6n o correcci6n, no podr6 negar su concurrencia. En caso de no concurrir a la citaci6n antes indicada, se har6 conocer su negativa al OSCE y/o la CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA, para los efectos legales correspondientes, debido a que el servicio prestado es un acto administrativo por el cual es responsable ante el Estado.

Si durante la ejecuci6n de la obra se detectaran errores que requieran modificaciones sustanciales en el Expediente T6cnico, EL CONSULTOR estar6 obligado a subsanar o corregir, a su costo, dichos errores u omisiones.

En el caso que EL CONSULTOR sea Consorcio, las empresas integrantes son solidariamente responsables frente a la ENTIDAD.

2.9. FORMA DE PAGO

La Entidad realizara el pago de la contraprestaci6n pactada a favor del contratista en 02 PAGOS, previa conformidad emitida por el area usaria del GI.

- Primer pago (40%) a la presentaci6n y conformidad del INFORME N° 01.
- segundo pago (60%) a la presentaci6n y conformidad del INFORME FINAL.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentaci6n:

- Informe del funcionario responsable del Area Usaria, emitiendo la conformidad de la prestaci6n efectuada, previo informe del especialista (s) designado (s) por el GI, expresando su conformidad sobre el expediente t6cnico.
- Comprobante de pago.

2.10. PLAZO

El plazo para la elaboraci6n del Expediente T6cnico ser6 de 45 d6as calendario.

INFORMES	TIEMPO DE ENTREGA DEL CONSULTOR
INFORME N° 01	A los 15 d6as calendario contados desde el d6a siguiente de la entrega de terreno)

CONSTITUCION/MUNICIPIO/AL DESARROLLO SOCIAL/INTE



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



MUNICIPALIDAD DISTRITAL CONSTITUCIÓN
PROVINCIA DE OXAPAMPA - REGIÓN PASCO



Título del Bieneservicio, de la consultoría de nuestra independencia, y de la conmemoración de los servicios brindados de forma y ejecución.

INFORME FINAL	A los 30 días calendario (contados desde el día siguiente de notificado las observaciones y/o recomendaciones del Informe N° 01)
---------------	--

Los plazos de revisión y/o evaluación del Informe N° 01, así como los plazos de revisión y/o evaluación, levantamiento de observaciones, conformidad y/o aprobación del Informe Final del Expediente Técnico y otros, no están computados en el plazo contractual, motivo por el cual no son causales de modificación del plazo contractual, no dando derecho a EL CONSULTOR a reclamo de pago por prestaciones adicionales.

2.11. PENALIDAD POR MORA

De conformidad con el Artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el CONSULTOR incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CONSTITUCIÓN le aplicará en todos los casos, una penalidad por cada día calendario de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto contractual. La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

F = 0.40 para plazos menores o iguales a 60 días.

2.12. OTRAS PENALIDADES

Procede igualmente la aplicación de otras penalidades en virtud de lo establecido en el Artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado según el siguiente detalle:

Nº	Supuestos de aplicación de Penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	En caso de eventual inasistencia con presencia con el personal contratado o debidamente sustituido.	0.5 UITF por cada día de ausencia del personal.	Según informe del área usuaria.
2	Demora en la presentación del Informe N° 01.	0.1 UITF por cada día de atraso.	Verificación de la fecha de programación según informe del área usuaria.
3	Inasistencia del consultor y su personal profesional a reuniones de trabajo presenciales o virtuales convocadas por la Entidad.	0.1 UITF por reincidencia del consultor y 0.05 UITF por reincidencia de cada profesional a la reunión profesional a la reunión.	Acta de reunión de trabajo e Informe del área usuaria.

Estas penalidades se calculan de forma independiente a la penalidad por mora. La penalidad se aplicará automáticamente, y puede alcanzarse un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de conformidad al Artículo 163 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, LA ENTIDAD podrá resolver el contrato o documento equivalente parcial o totalmente por incumplimiento mediante la remisión de Carta Notarial.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL CONSTITUCIÓN
PROVINCIA DE OXAPAMPA - REGIÓN PASCO



Título del Bieneservicio, de la consultoría de nuestra independencia, y de la conmemoración de los servicios brindados de forma y ejecución.

2.13. RESPONSABILIDADES POR VICIOS OCULTOS

EL CONSULTOR es responsable por los vicios ocultos, errores, deficiencias que deriven a partir de la elaboración del expediente técnico por un plazo de tres (3) años después de la conformidad de obra otorgada por la Entidad, de acuerdo con lo establecido en el numeral 40.3 del artículo 40 del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado N° 30225.

EL CONSULTOR asumirá la responsabilidad total de los servicios profesionales prestados para la elaboración del Expediente Técnico materia del presente términos de referencia. Debe considerarse lo establecido en el Artículo 173. Del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado N° 30225. "Vicios ocultos, señala que: "La recepción conforme de la Entidad no otorga su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos".

2.14. PROPIEDAD INTELECTUAL

De acuerdo con la materia de contratación, hay que precisar que la entidad tendrá todos los derechos de propiedad intelectual (sin limitación, patentes, derechos de autor, nombres comerciales y marcas registradas respecto a los productos u otros materiales relacionados a la contratación).

2.15. CONFIDENCIALIDAD

EL POSTOR deberá cumplir con la Confidencialidad y Reserva Absoluta en el manejo de información a la que se tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.

En tal sentido, el POSTOR deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad en materia de seguridad de la información. Dicha obligación comprende la información que se entrega, así como la que se genera durante la ejecución de las prestaciones y la información producida una vez que se haya concluido las prestaciones. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, modelos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, documentos y demás documentos e información recopilados o recibidos por EL CONSULTOR.

2.16. NORMAS ANTICORRUPCIÓN

EL CONSULTOR / contratista acepta expresamente que no llevará a cabo, acciones que están prohibidas por las leyes, locales u otras leyes anticorrupción. Sin limitar lo anterior, EL CONSULTOR / contratista se obliga a no efectuar algún pago, ni ofrecer o transferir algo de valor, a un funcionario o empleado gubernamental o a cualquier tercero relacionado con el servicio aquí establecido de manera que pudiese violar las leyes locales u otras leyes anticorrupción, sin restricción alguna.

En forma especial, EL CONSULTOR contratista declara con carácter de declaración jurada que no se encuentra inmerso en algún proceso de carácter penal vinculado a presuntos hechos penales contra el Estado Peruano, constituyendo su declaración, la firma del mismo en la Orden de Servicio de la que estos términos de referencia forman parte integrante.

2.17. NORMAS ANTISOBORNOS

EL CONSULTOR, no debe ofrecer, negociar o efectuar, cualquier pago, objeto de valor o



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL CONSTITUCIÓN
PROVINCIA DE OXAPAMPA - REGIÓN PASCO**



"Mesa del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las hazañas de las huestes de Junín y Ayacucho"

cualquier dédita en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que puedan constituir un incumplimiento a la Ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes de los órganos de administración, apoderadosos, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia a lo establecido en el artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, los artículos 248° y 248°-A de su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF.

Asimismo, EL CONSULTOR se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participantes, integrantes de los órganos de administración apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Asimismo, EL CONSULTOR se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento, así también en adoptar medidas técnicas, prácticas, a través de los canales dispuestos por la entidad.

De la misma manera, EL CONSULTOR es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se someterá a la resolución del contrato y a las acciones, civiles y/o penales que la entidad pueda accionar.

2.18. RECURSOS MÍNIMOS Y OPERACIONALES QUE DEBERÁ PROPORCIONAR.

2.18.1. RECURSOS MÍNIMOS PROFESIONALES, TÉCNICOS Y AUXILIARES.

- EL CONSULTOR, proporcionará y dispondrá de un plantel adecuado de profesionales, técnicos, administrativos y personal de apoyo, los cuales contarán con medios de transporte y comunicación necesarios para cumplir eficientemente sus obligaciones.
- Todo el personal asignado a la elaboración del Expediente Técnico tendrá permanencia durante el periodo y en la oportunidad señalada en la propuesta de EL CONSULTOR.
- Todo el personal está obligado a participar como mínimo en el porcentaje de participación y tiempo establecido en la oferta de EL CONSULTOR.

2.18.2. REQUISITOS DEL CONSULTOR

Persona natural y/o jurídica, quien deberá contar con Registro Nacional de Proveedores del Estado (RNP) de Consultor de Obra categoría B o superior en otras vitales y cumplir los siguientes requisitos y acreditarlos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a PUS (3)



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL CONSTITUCIÓN
PROVINCIA DE OXAPAMPA - REGIÓN PASCO**



"Mesa del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las hazañas de las huestes de Junín y Ayacucho"

VECES EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACION, por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria.

Se define como servicios de consultoría de obra similares:

- La elaboración de Estudios Preliminares o expedientes técnicos y o Supervisión de elaboración de expedientes técnicos de: Remontaje y/o Construcción y/o Revisión y/o Mejoramiento y/o Reparación y/o Rehabilitación de puentes vehiculares y/o puentes carrozables.
- No incluye puentes peatonales.

PERSONAL REQUERIDO:

PERSONAL CLAVE:

Se requiere un Jefe de Estudio para la elaboración de cada expediente técnico, cuya participación es exclusiva, para garantizar el cumplimiento del plazo.



REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS DE PROFESIONALES PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

Nº	CARGO	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA PROFESIONAL
1	Jefe de Estudio	Ingeniero Civil	1. Con 01 (1) año de experiencia profesional como (a) especialista en carreteras, y/o otros de arte y/o ingeniero estructural y/o documentación similar en (b) La elaboración y/o supervisión y/o verificación de expedientes técnicos de proyectos de puentes vehiculares.
2	Especialista en Estructuras y obras de arte	Ingeniero Civil	1. La supervisión y/o ejecución de obras en general. 2. La experiencia sea otorgada en cuenta desde la obtención del título profesional.
3	Especialista en Saneamiento y Geotecnia	Ingeniero Civil o Ingeniero Geólogo	1. Con 01 (1) año de experiencia profesional como (a) especialista en carreteras, y/o otros de arte y/o ingeniero estructural y/o documentación similar en (b) La elaboración y/o supervisión y/o verificación de expedientes técnicos de proyectos de puentes vehiculares.
4	Especialista en Hidrología e Hidráulica	Ingeniero Civil o Ingeniero Agrónomo	1. Con 01 (1) año de experiencia profesional como (a) especialista en hidrología y/o hidráulica y/o ingeniero estructural y/o documentación similar en (b) La elaboración y/o supervisión y/o verificación de expedientes técnicos de proyectos de puentes vehiculares.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL CONSTITUCIÓN
PROVINCIA DE OXAPAMPA - REGION PASCO



"Voto del Bienestar, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la construcción de los servicios básicos de agua y saneamiento"

correspondier:

- Todos los planos se dibujarán en formato A1, a escala según las Normas de Diseño (normativo de Carreteras (DGC-2018)) y a falta de estas las que la experiencia y buena práctica de la Ingeniería, aconsejen.
- Las secciones transversales deberán ser dibujadas en escala 1:200. Los planos de las obras de arte y detalle deben presentarse por cada una y en una escala 1:200, en planta, cortes respectivos y detalles.

- El plano general de ubicación (PLANO CLAVE), deberá ser dibujado en escala 1:5000 u otra escala adecuada, con progresivos y ubicación de obras de arte (existentes y proyectadas), centros poblados que atraviesa, zonas críticas, curvas de materiales y fuentes de agua u otra información que estime necesario EL CONSULTOR.

- Los planos tendrán una presentación y tamaño uniforme, debiendo ser entregados en archivar, que los mantenga unidos, pero que permita su fácil desdoblamiento.

2.21. VALOR REFERENCIAL

El valor referencial del servicio de consultoría lo determinará el estudio de mercado, el mismo que incluirá los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas y de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría a contratar.

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNID.	CANT.	TIEMPO ENTREGA (HRS)	COSTO PARCIAL (S/)	COSTO TOTAL (S/)
PERSONAL PROFESIONAL CLAVE						
1	Jefe de Estudio	mes	1	1.5	3,000.00	13,000.00
1.1	Especialista en Estudios y Obras de Arte	mes	1	1	2,000.00	6,000.00
1.2	Especialista en Estudios y Obras de Arte	mes	1	1	2,000.00	5,000.00
1.3	Especialista en Hidrología e Hidráulica	mes	1	1	2,000.00	5,000.00
1.4	Especialista en Hidrología e Hidráulica	mes	1	1	2,000.00	4,500.00
1.5	Especialista en Hidrología, Camos y Presentaciones	mes	1	1	4,000.00	4,000.00
1.6	Especialista en Topografía, Trazo y Diseño Vial	mes	1	1	2,000.00	4,500.00
1.7	Asistente	mes	1	1	2,000.00	4,500.00
1.8	Especialista en Estudio Ambiental	mes	1	1	4,500.00	4,500.00
GASTOS DE ESTUDIOS Y REALIZACIÓN CAMPO Y LABORATORIO						
2	Gastos de levantamiento topográfico (incl. fotogrametría)	pld	1	1	4,000.00	4,000.00
2.1	Gastos de levantamiento topográfico (incl. fotogrametría)	pld	1	1	6,000.00	6,000.00
2.2	Gastos de levantamiento de Mediciones de Sección, Curvas y Trazos de puentes	pld	1	1	5,000.00	5,000.00
2.3	Gastos de levantamiento de Mediciones de Sección, Curvas y Trazos de puentes	pld	1	1	2,500.00	2,500.00
2.4	Gastos para observación de FICHA y otros permisos	pld	1	1	2,500.00	2,500.00
EQUIPAMIENTO ESTADÍSTICO Y LABORATORIO						
3	Equipamiento Topográfico	pld	1	4	150.00	660.00
3.1	Estación Total (incl. Accesorios)	pld	1	4	30.00	120.00
3.2	GPS	pld	1	1	1,000.00	1,000.00
3.3	Equipos de Computo	pld	1	1	800.00	800.00
3.4	Equipos de Impresión, Ploto y Copias	pld	1	1	800.00	800.00
3.5	Camión 4x4	pld	1	0.5	7,500.00	3,750.00
OTROS GASTOS						
4	Gastos en Presección de Ejecución	pld	1	1	1,000.00	1,000.00
4.1	Adquirir de Oficina	mes	1	1.5	500.00	750.00
4.2	Servicios de Internet y Telefonía	mes	1	1.5	150.00	225.00
4.4	Materiales e insumos de Oficina	pld	1	1	1,000.00	1,000.00
						3,419.52

CONTINÚA EN EL ANEXO AL RESUMEN DEL COSTO REFERENCIAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL CONSTITUCIÓN
PROVINCIA DE OXAPAMPA - REGION PASCO



"Voto del Bienestar, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la construcción de los servicios básicos de agua y saneamiento"

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNID.	CANT.	TIEMPO ENTREGA (HRS)	COSTO PARCIAL (S/)	COSTO TOTAL (S/)
1.5	Obras Civiles Administrativas	pld	1	1	44,52	44,52
COSTO DIRECTO						18,00%
COSTO INDIRECTO						18,00%
SUB TOTAL						72,189,52
IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS						2,418,95
TOTAL COSTO DE CONSULTORIA						74,608,47
						14,391,53
						95,000,00

2.22. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A CAPACIDAD LEGAL

HABILITACIÓN

El Postor debe estar acreditado en el Registro Nacional de Proveedores (RNVP) en el Capítulo de Consultores de Obra en la especialidad de CONSULTORIA EN OBRAS VIALES, PUERTOS Y ATILDES y en la Categoría "B" o superior.
El Postor debe estar inscrito en el SINAT en estado ACTIVO y HABIDO

Importante:

De conformidad con la Ley N° 13070 Ley D.T.N. La habilitación de un postor está referida a una actividad específica con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, esto es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que los candidatos deben cumplir a efectos de ser habilitados para la ejecución de determinado servicio o obra autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.

Acreditación:

- Presentar copia simple legible del RNVP actualizado.
- Presentar ficha RUC actualizado.

Importante:

En el caso de empresas, todas las inscripciones deben estar vigentes en el momento de la licitación.

B CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL.

B.1 CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE

FORMACIÓN ACADÉMICA

Requisitos:	Item	Cantidad	Cargo	Profesión
	01	01	Jefe del Estudio	Ingeniero Civil
	02	01	Especialista en Estructuras y obras de arte	Ingeniero Civil
	03	01	Especialista en Seccións y Geotecnia	Ingeniero Civil o Ingeniero Geólogo
	04	01	Especialista en Hidrología e	Ingeniero Civil e Ingeniero Agrícola

CONTINÚA EN EL ANEXO AL RESUMEN DEL COSTO REFERENCIAL



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL CONSTITUCIÓN
PROVINCIA DE OXAPAMPA - REGIÓN PASCO**



Acto del Instrumento de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las herencias heredadas de Junín y Ayacucho*

05	01	Hidráulica Especialista en Metrados, Costos y Presupuestos	Ingeniero Civil
06	01	Especialista en Topografía, Trazo y Diseño Vial	Ingeniero Civil
07	01	Arquitecto	Arquitecto Ingeniero Ambiental e Ingeniero Civil
08	01	Especialista en Fiancho Ambiental	Ingeniero Agrónomo

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49) y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante:

La conformidad con el artículo 196 del Reglamento de supervisión debe cumplirse con los mismos criterios por los cuales establece para el candidato de obra. Asimismo, el 65% del puntaje para la calificación del expediente técnico debe cumplir con los criterios más exigidos en el artículo 188 del Reglamento

B.2 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE:

Requisitos:

Item	Cargo	Experiencia
01	Jefe del Estado	<ul style="list-style-type: none"> Con 07 (Siete) años de experiencia profesional como: <ul style="list-style-type: none"> ✓ Jefe de proyecto o jefe de estado o cualquier otro cargo de similar naturaleza, en cualquier tipo de obras, edificaciones o camiónes, o ✓ Residente o supervisor o jefe de supervisión de la ejecución de uno o más tipos de obras, edificaciones o camiónes. La experiencia será tomada en cuenta desde la calificación con 01 (un) año de experiencia profesional como: Especialista en estructuras y/o obras de arte y/o ingeniero estructural y/o dimensionar similar en: <ul style="list-style-type: none"> ✓ La edificación y/o supervisión y/o evaluación de expedientes técnicos de proyectos en general, o ✓ La supervisión y/o ejecución de obras en general. La experiencia será tomada en cuenta desde la calificación con 01 (un) año de experiencia profesional como: Especialista en obras y/o pavimentos y/o costos y/o gestión y/o evaluación de saldos y/o determinación similar en: <ul style="list-style-type: none"> ✓ La edificación y/o supervisión y/o evaluación de expedientes técnicos de proyectos en general, o ✓ La supervisión y/o ejecución de obras civiles en general. La experiencia será tomada en cuenta desde la calificación con 01 (un) año de experiencia profesional como: Especialista en hidrología y/o hidráulica y/o determinación similar en: <ul style="list-style-type: none"> ✓ La edificación y/o supervisión y/o evaluación de expedientes técnicos de proyectos en general, o ✓ La supervisión y/o ejecución de obras civiles en general. La experiencia será tomada en cuenta desde la calificación con 01 (un) año de experiencia profesional como: Especialista en metrados, costos y/o presupuestos y/o placementos y/o programación y/o determinación similar en: <ul style="list-style-type: none"> ✓ La edificación y/o supervisión y/o evaluación de expedientes técnicos de proyectos en general, o ✓ La supervisión y/o ejecución de obras civiles en general.
02	Especialista en Estructuras y obras de arte	<ul style="list-style-type: none"> Con 07 (Siete) años de experiencia profesional como: <ul style="list-style-type: none"> ✓ Jefe de proyecto o jefe de estado o cualquier otro cargo de similar naturaleza, en cualquier tipo de obras, edificaciones o camiónes, o ✓ Residente o supervisor o jefe de supervisión de la ejecución de uno o más tipos de obras, edificaciones o camiónes. La experiencia será tomada en cuenta desde la calificación con 01 (un) año de experiencia profesional como: Especialista en estructuras y/o obras de arte y/o ingeniero estructural y/o dimensionar similar en: <ul style="list-style-type: none"> ✓ La edificación y/o supervisión y/o evaluación de expedientes técnicos de proyectos en general, o ✓ La supervisión y/o ejecución de obras en general. La experiencia será tomada en cuenta desde la calificación con 01 (un) año de experiencia profesional como: Especialista en obras y/o pavimentos y/o costos y/o gestión y/o evaluación de saldos y/o determinación similar en: <ul style="list-style-type: none"> ✓ La edificación y/o supervisión y/o evaluación de expedientes técnicos de proyectos en general, o ✓ La supervisión y/o ejecución de obras civiles en general. La experiencia será tomada en cuenta desde la calificación con 01 (un) año de experiencia profesional como: Especialista en hidrología y/o hidráulica y/o determinación similar en: <ul style="list-style-type: none"> ✓ La edificación y/o supervisión y/o evaluación de expedientes técnicos de proyectos en general, o ✓ La supervisión y/o ejecución de obras civiles en general. La experiencia será tomada en cuenta desde la calificación con 01 (un) año de experiencia profesional como: Especialista en metrados, costos y/o presupuestos y/o placementos y/o programación y/o determinación similar en: <ul style="list-style-type: none"> ✓ La edificación y/o supervisión y/o evaluación de expedientes técnicos de proyectos en general, o ✓ La supervisión y/o ejecución de obras civiles en general.
03	Especialista en Suelos y Geotecnia	<ul style="list-style-type: none"> Con 07 (Siete) años de experiencia profesional como: <ul style="list-style-type: none"> ✓ Jefe de proyecto o jefe de estado o cualquier otro cargo de similar naturaleza, en cualquier tipo de obras, edificaciones o camiónes, o ✓ Residente o supervisor o jefe de supervisión de la ejecución de uno o más tipos de obras, edificaciones o camiónes. La experiencia será tomada en cuenta desde la calificación con 01 (un) año de experiencia profesional como: Especialista en estructuras y/o obras de arte y/o ingeniero estructural y/o dimensionar similar en: <ul style="list-style-type: none"> ✓ La edificación y/o supervisión y/o evaluación de expedientes técnicos de proyectos en general, o ✓ La supervisión y/o ejecución de obras en general. La experiencia será tomada en cuenta desde la calificación con 01 (un) año de experiencia profesional como: Especialista en obras y/o pavimentos y/o costos y/o gestión y/o evaluación de saldos y/o determinación similar en: <ul style="list-style-type: none"> ✓ La edificación y/o supervisión y/o evaluación de expedientes técnicos de proyectos en general, o ✓ La supervisión y/o ejecución de obras civiles en general. La experiencia será tomada en cuenta desde la calificación con 01 (un) año de experiencia profesional como: Especialista en hidrología y/o hidráulica y/o determinación similar en: <ul style="list-style-type: none"> ✓ La edificación y/o supervisión y/o evaluación de expedientes técnicos de proyectos en general, o ✓ La supervisión y/o ejecución de obras civiles en general. La experiencia será tomada en cuenta desde la calificación con 01 (un) año de experiencia profesional como: Especialista en metrados, costos y/o presupuestos y/o placementos y/o programación y/o determinación similar en: <ul style="list-style-type: none"> ✓ La edificación y/o supervisión y/o evaluación de expedientes técnicos de proyectos en general, o ✓ La supervisión y/o ejecución de obras civiles en general.
04	Especialista en Hidrología e Hidráulica	<ul style="list-style-type: none"> Con 07 (Siete) años de experiencia profesional como: <ul style="list-style-type: none"> ✓ Jefe de proyecto o jefe de estado o cualquier otro cargo de similar naturaleza, en cualquier tipo de obras, edificaciones o camiónes, o ✓ Residente o supervisor o jefe de supervisión de la ejecución de uno o más tipos de obras, edificaciones o camiónes. La experiencia será tomada en cuenta desde la calificación con 01 (un) año de experiencia profesional como: Especialista en estructuras y/o obras de arte y/o ingeniero estructural y/o dimensionar similar en: <ul style="list-style-type: none"> ✓ La edificación y/o supervisión y/o evaluación de expedientes técnicos de proyectos en general, o ✓ La supervisión y/o ejecución de obras en general. La experiencia será tomada en cuenta desde la calificación con 01 (un) año de experiencia profesional como: Especialista en obras y/o pavimentos y/o costos y/o gestión y/o evaluación de saldos y/o determinación similar en: <ul style="list-style-type: none"> ✓ La edificación y/o supervisión y/o evaluación de expedientes técnicos de proyectos en general, o ✓ La supervisión y/o ejecución de obras civiles en general. La experiencia será tomada en cuenta desde la calificación con 01 (un) año de experiencia profesional como: Especialista en hidrología y/o hidráulica y/o determinación similar en: <ul style="list-style-type: none"> ✓ La edificación y/o supervisión y/o evaluación de expedientes técnicos de proyectos en general, o ✓ La supervisión y/o ejecución de obras civiles en general. La experiencia será tomada en cuenta desde la calificación con 01 (un) año de experiencia profesional como: Especialista en metrados, costos y/o presupuestos y/o placementos y/o programación y/o determinación similar en: <ul style="list-style-type: none"> ✓ La edificación y/o supervisión y/o evaluación de expedientes técnicos de proyectos en general, o ✓ La supervisión y/o ejecución de obras civiles en general.
05	Especialista en Metrados, Costos y Presupuestos	<ul style="list-style-type: none"> Con 07 (Siete) años de experiencia profesional como: <ul style="list-style-type: none"> ✓ Jefe de proyecto o jefe de estado o cualquier otro cargo de similar naturaleza, en cualquier tipo de obras, edificaciones o camiónes, o ✓ Residente o supervisor o jefe de supervisión de la ejecución de uno o más tipos de obras, edificaciones o camiónes. La experiencia será tomada en cuenta desde la calificación con 01 (un) año de experiencia profesional como: Especialista en estructuras y/o obras de arte y/o ingeniero estructural y/o dimensionar similar en: <ul style="list-style-type: none"> ✓ La edificación y/o supervisión y/o evaluación de expedientes técnicos de proyectos en general, o ✓ La supervisión y/o ejecución de obras en general. La experiencia será tomada en cuenta desde la calificación con 01 (un) año de experiencia profesional como: Especialista en obras y/o pavimentos y/o costos y/o gestión y/o evaluación de saldos y/o determinación similar en: <ul style="list-style-type: none"> ✓ La edificación y/o supervisión y/o evaluación de expedientes técnicos de proyectos en general, o ✓ La supervisión y/o ejecución de obras civiles en general. La experiencia será tomada en cuenta desde la calificación con 01 (un) año de experiencia profesional como: Especialista en hidrología y/o hidráulica y/o determinación similar en: <ul style="list-style-type: none"> ✓ La edificación y/o supervisión y/o evaluación de expedientes técnicos de proyectos en general, o ✓ La supervisión y/o ejecución de obras civiles en general. La experiencia será tomada en cuenta desde la calificación con 01 (un) año de experiencia profesional como: Especialista en metrados, costos y/o presupuestos y/o placementos y/o programación y/o determinación similar en: <ul style="list-style-type: none"> ✓ La edificación y/o supervisión y/o evaluación de expedientes técnicos de proyectos en general, o ✓ La supervisión y/o ejecución de obras civiles en general.

CONTRATO N° 006-2024-MDC-CS-1



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL CONSTITUCIÓN
PROVINCIA DE OXAPAMPA - REGIÓN PASCO**



Acto del Instrumento de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las herencias heredadas de Junín y Ayacucho*

06	Especialista en Topografía, Trazo y Diseño Vial	
07	Arquitecto	
08	Especialista en Estudio Ambiental	

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49) y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante:

La conformidad con el artículo 196 del Reglamento de supervisión debe cumplirse con los mismos criterios por los cuales establece para el candidato de obra. Asimismo, el 65% del puntaje para la calificación del expediente técnico debe cumplir con los criterios más exigidos en el artículo 188 del Reglamento

B.3 EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO

Requisitos:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
01	Faltaron Total	01
02	GPS Navegador	01
03	Computadora o Peraltil	01
04	Impresora y/o fotocopiadora multifuncional	01
05	Cantainera pick up/vehículo cabina 4x4	01

Nota:

- Se podrá proponer Equipamiento Estratégico que supere lo solicitado en cantidad, y/o características y no deberá tener una antigüedad mayor a diez (10) años antes de la presentación de la propuesta.

CONTRATO N° 006-2024-MDC-CS-1





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL CONSTITUCIÓN
PROVINCIA DE OXAPAMPA - REGION PASCO**



"Hoja del Bidecentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las hazañas heroicas de los héroes patrios de Junín y Ayacucho"

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento case requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

C EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe presentar un monto facturado acumulado equivalente a **DOS (2) VECES EL MÁXIMO REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN**, por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se cumplan desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios de consultoría de obras iguales o similares (para acreditar la experiencia del consultor en la especialidad), a los siguientes:

La elaboración de Estudios Definitivos o expedientes técnicos y/o Supervisión de elaboración de expedientes (terceros de: Remoción y/o Construcción y/o Creación y/o Mejoramiento y/o Reparación y/o Rehabilitación de puentes vehiculares y/o puentes carrozables.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad, constancia de prestación o liquidación del contrato; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehaciente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago.

Los postores pueden presentar hasta un máximo de veinte (20) contrataciones para acreditar el requisito de calificación y el factor "Experiencia de Postor en la Especialidad".

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación, de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de supervisión en ejecución, solo se considerará como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado, de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se escribirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL CONSTITUCIÓN
PROVINCIA DE OXAPAMPA - REGION PASCO**



"Hoja del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las hazañas heroicas de los héroes patrios de Junín y Ayacucho"

en consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presentarse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.

Cuando en los contratos, órdenes de servicio o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio, según publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato de emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sim perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante:

- El postor es responsable de las contrataciones antes de comenzar de exhibición, copia correspondiente. Debe subsanar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar la experiencia. En tal sentido, caso cambio en los datos presentados, el documento no debe obligar contractualmente a la entidad, por lo tanto, el postor es responsable de la experiencia registrada en su sistema de las actividades que ejecutó y/o presentó en la experiencia registrada.
- En el caso de consorcio, la copia de la experiencia se valida conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL CONSTITUCIÓN
PROVINCIA DE OXAPAMPA - REGIÓN PASCO**



"Plan del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

2.23. ANEXOS

Contenidos técnicos, a ser desarrollados en el presente estudio:

- Anexo 01: Contenido de Expediente Técnico.
- Anexo 02: Gestión de Riesgos en la Planificación de la Ejecución de Riesgos.
- Anexo 03: Modelo de acta de libre disponibilidad de terreno de los accesos al puente.



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL CONSTITUCIÓN
PROVINCIA DE OXAPAMPA - REGIÓN PASCO**



"Plan del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ANEXO N° 01

CONTENIDO DE EXPEDIENTE TÉCNICO

- I. Resumen Ejecutivo
- II. Memoria Descriptiva
 - II.1. Descripción General
 - II.1.1. Memoria Descriptiva para cada una de las especialidades que conforman el proyecto, en concordancia con lo señalado en los presentes Términos de Referencia.
 - II.1.2. Resumen del presupuesto de obra y cronogramas de ejecución de obra, equipo y materiales y relación de equipo mínimo.
 - II.1.3. Planos de Ubicación, Planos Generales
 - II.1.4. Conclusiones y Recomendaciones.
- III. Estudios de Ingeniería Básica
 - III.1 Estudio de Topografía, Trazo y Diseño Vial
 - III.2 Estudio de Tráfico
 - III.3 Estudio de Suelos, Geología, Geotecnia y Pavimentos.
 - III.4 Estudio de Hidrología e Hidráulica
 - III.5 Estudio de Estructuras y obras de arte.
 - III.6 Procedimientos Constructivos
 - III.7 Estudio de cámaras y fuentes de agua (de corresponder)
 - III.8 Estudio de Señalización y seguridad vial.
 - III.9 Certificado de Inocuidad de Resos Arqueológicos.
 - III.10 Ficha Técnica Socio Ambiental - FITSA.
 - III.11 Gestión de riesgos en la Planificación y ejecución de obras.
- IV. Metrados, Costos y Presupuestos
 - IV.1.1. Metrados
 - Los metrados serán detallados por cada partida específica del presupuesto de obra y se incluirán diagramas, secciones y croquis típicos, en los casos que correspondan y sean necesarios para el sustento del metrado, por ejemplo:
 - IV.1.1.1. Metrados del Puente.
 - Obras y Trabajos Preliminares (incluyendo demoliciones, desmontajes, así como metrados de reposiciones, intererencias y obstrucciones, en concordancia con los planos respectivos de corresponder).
 - Subestructura.
 - Superestructura.
 - Falso Puente
 - Detalles Varios (juntas de dilatación, aparatos de apoyos, dispositivos sísmicos, procedimientos constructivos y otros).
 - Componente Ambiental (según recomendaciones de la especialidad).
 - Componente Arqueológico (según recomendaciones de la especialidad).
 - IV.1.2. Metrados de los Accesos (de corresponder).
 - Movimiento de tierras
 - Base y subbase
 - Pavimentos





**MUNICIPALIDAD DISTRICTAL CONSTITUCIÓN
PROVINCIA DE OXAPAMPA - REGION PASCO**

*Módulo de Bases de datos de la consultación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las herencias heredadas de Junín y Ayacucho.**



- Obras de Arte y Drenaje
- Transportes
- Señalización y Seguridad Vial

IV.1.3 Metrados de Obras de Protección (de corresponder),

IV.2 Presupuesto de Obra

- a. Memoria de Costos y Bases para el cálculo.
- b. Resumen de Presupuesto.
- c. Análisis de gastos generales.
- d. Presupuesto de Obra.
- e. Análisis de Precios Unitarios.
- f. Análisis de Sub partidas.
- g. Agrupamiento preliminar y Fórmula Polinómica.
- h. Relación de Recursos.
- i. Costo de Mano de Obra.
- j. Costo de Materiales.
- k. Costo de Alquiler de Equipo.
- l. Relación de equipo mínimo.
- m. Rendimiento de Transporte.
- n. Cálculo de Flete y Movilización y Desmovilización.
- o. Cronograma de ejecución de Obra (Gantt y CPM).
- p. Cronograma valorizado de ejecución de Obra (CAO).
- q. Cronograma de Adquisición de materiales.
- r. Cronograma de Utilización de equipo.
- s. Cronograma de Desembolso Económico.
- t. Otros relacionados y anexos, incluyendo como mínimo: 03 certificaciones (estudios de mercado, de preferencia en lugares cercanos a la ejecución del proyecto) de todos los insumos, equipos y maquinaria a ser usados; reglamentos, normativas, disposiciones, generales u otros documentos sustenlativos.

Nota: El contenido mínimo no es limitante y podrá ser ampliado de acuerdo a la necesidad del proyecto.



V.

Especificaciones Técnicas.

- Las Especificaciones Técnicas serán desarrolladas para todas las partidas consignadas en el presupuesto de obra y se sujetarán al Manual de Carreteras - Especificaciones Técnicas Generales para Construcción EG-2013, el Manual de Ensayos de Materiales EM-2016, el Manual de Carreteras: Diseño Geométrico DG-2018 y otras normas aprobadas por el MTC. Las especificaciones particulares serán complementadas con las condiciones particulares del pliego y tendrán como base las recomendaciones y soluciones, formuladas y visadas por los respectivos especialistas.
- Comprenderá las especificaciones técnicas materia de la obra a ejecutar, por rubros y por cada partida del presupuesto de obra, comprendiendo la descripción de los trabajos, métodos de construcción, calidad de materiales, sistemas de control de calidad, métodos de medición y condiciones de pago, incluyendo el control de calidad y ensayos durante la ejecución y para la recepción de la obra; asimismo comprenderá las actividades para la conservación del medio ambiente, previniéndose que cada una de las partidas que conforman el presupuesto de obra deberá tener su respectiva especificación técnica.
- Así mismo cada partida debe tener como mínimo: Descripción, Materiales y



**MUNICIPALIDAD DISTRICTAL CONSTITUCIÓN
PROVINCIA DE OXAPAMPA - REGION PASCO**

*Módulo de Bases de datos de la consultación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las herencias heredadas de Junín y Ayacucho.**



- Equipos, Método y/o Requerimientos de Construcción, Medición y Forma de Pago.
- Así mismo las partidas deben guardar relación con lo mencionado en su título y ser comparables entre metrados, presupuesto y especificaciones técnicas, tanto en nomenclatura como en la unidad de medida y demás características.

VI. Planos:

Los planos tendrán una presentación y tamaño uniforme, debiendo ser entregados debidamente protegidos en archivadores plier color blanco que los mantengan unidos pero que permitan su fácil desgloramiento.

Deberán estar identificados por una numeración y codificación adecuada y mostrarán la fecha, sello y firma del Jefe de Estudio y de los Especialistas, según su competencia.

Sin estar limitados a la relación que a continuación se detalla, los planos más importantes y su contenido serán los siguientes:

- (1) Informe general e índice de planos.
- (2) Plano de ubicación, mostrando las vías, centros poblados y proyectos más importantes, dentro del área de influencia del estudio.
- (3) Plano Topográfico, incluyendo los puntos de referencia de la carretera (Puntos Geodésicos, Puntos de Polígono Principal y de apoyo, BM(s) cada uno de estos con su respectiva designación y coordenadas (Norte, Este y cota en coordenadas UTM), Escala 1/1000 y con curvas de nivel a intervalos de 1,00 m.
- (4) Planos Clave.
- (5) Plano de Secciones Tipo, incluyendo secciones de carreteras y puentes.
- (6) Plano de Planta y Perfil (Diseño Geométrico) rehabilitación, habilitación de accesos y accesos provisionales).
- (7) Planos de Secciones Transversales (accesos).
- (8) Planos de depósitos de material excedente.
- (9) Detalles estructurales de la Subestructura, indicando la capacidad de carga del suelo de fundación y la máxima presión transmitida de corresponder.
- (10) Planos de demoliciones y desmontajes, así como planos de interferencias y obstrucciones de corresponder.
- (11) Plano de obras de defensas ribereñas y de protección de corresponder.
- (12) Plano Sistema de Drenaje de ser necesario.
- (13) Plano de Secciones geotécnicas del área de apoyo de corresponder.
- (14) Planos de Señalización y Seguridad Vial: Se presentarán a escala variable e incluirá la señalización durante la ejecución de la obra, señalización vertical (señales preventivas, restrictivas, informativas y ambientales), detalle de postes de fijación, elementos de seguridad vial. Además, se presentará un plano general de señalización y seguridad vial, a escala adecuada, abarcando claramente la correspondiente señalización horizontal, vertical y los elementos de seguridad vial.

VII.

Discos Computeros y USB

El CONSULTOR deberá entregar los discos compactos y USB, con los archivos correspondientes al Estudio, en los formatos AUTOCAD, MS WORD, EXCEL, S10 y otros softwares estándares, incluido los archivos de HDM en una forma ordenada y con una memoria explicativa indicando la manera de reinstalar finalmente el Informe Final. De igual forma presentará los discos compactos y USB



Tránsito del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las batallas navallas de Junín y Ayacucho

**MUNICIPALIDAD DISTRICTAL CONSTITUCIÓN
PROVINCIA DE OXAPAMPA - REGIÓN PASCO**



correspondientes al escaneado del impreso del Expediente Técnico debidamente firmado por los profesionales que elaboraron el Estudio.

VIII.

Anexos

1. Información de campo y ensayos de laboratorio del estudio de Suelos, Geología, Geotecnia y Pavimentos.
2. Información de campo Estudio de Estructuras y obras de arte y Memoria de Cálculo Detallada de Estructuras de correspondencia.
3. Acta de disponibilidad de terreno (Anexo 04)
4. Estudio de canchales y fuentes de agua (de correspondencia)
5. Panel fotográfico ordenado y detallado como mínimo 20 fotografías.
6. Recomendaciones y Conclusiones.



Tránsito del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las batallas navallas de Junín y Ayacucho

**MUNICIPALIDAD DISTRICTAL CONSTITUCIÓN
PROVINCIA DE OXAPAMPA - REGIÓN PASCO**



ANEXO Nº 02

GESTIÓN DE RIESGOS EN LA PLANIFICACIÓN DE LA ELECCIÓN DE OBRAS

1. OBJETIVOS

- Identificar y priorizar los diferentes tipos de riesgos del proyecto en estudio previsible de ocurrencia durante la ejecución de la obra.
- Cuantificar los riesgos que tengan mayor impacto en la rentabilidad del proyecto.
- Establecer las estrategias de mitigación de los riesgos del proyecto con prioridades e impactos más altos.
- Proponer los parámetros con los que se controlará y monitoreará los riesgos durante la ejecución del proyecto.

2. HIPÓTESIS

Aplicar una metodología de gestión o administración de riesgos del proyecto que permita obtener mejores resultados en su rentabilidad, al identificar aspectos del proyecto que pueden afectar de forma negativa y formular estrategias para hacer frente a los mismos.

3. PLANIFICACIÓN DE LA GESTIÓN O ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS

La planificación de la Gestión o Administración del riesgo es el proceso en que se definen las actividades a realizar para administrar los riesgos de un proyecto. En esta etapa se definen los recursos y el tiempo para las actividades de administración y se establece una base para la evaluación de riesgos.



Información necesaria para iniciar con la planificación de la Gestión o Administración de riesgos

- Alcance del proyecto, que define los entregables del proyecto, y brinda una manera clara para identificación de riesgos.
- Programa de Inversiones: que indica cómo se utilizará el presupuesto para la cobertura de riesgos, las contingencias y las reservas de gestión. Este programa incluirá la inversión (presupuesto y costos unitarios) necesaria para la implementación de cada uno de los riesgos identificados. Se asigna recursos y se estima los fondos necesarios para la administración de riesgos, para incluirlos en el presupuesto del proyecto.
- Cronograma de Actividades: define la forma en que se informará y evaluarán las contingencias del programa. Incluye la base de estructura de desgloses de trabajo como cada entregable lo cual facilitará la identificación de los riesgos para cada nivel y la categorización de estos.
- Plan de gestión de las comunicaciones: define las interacciones que ocurrirán a lo largo del proyecto y determina quien estará disponible para hacer circular la información sobre los diversos riesgos y sus respuestas en diferentes momentos.
- Factores ambientales de la empresa o CONSULTOR: se refiere a aquellos que puedan influenciar en el proceso de planificación de administración de riesgos e incluye las actitudes y tolerancias respecto al riesgo por parte de la organización.

TIPOS DE RIESGOS

A continuación, sin estar limitados en la identificación de riesgos, se denota los diferentes tipos de riesgos los cuales se deberá desarrollar según el proyecto de expediente técnico a proyectar.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL CONSTITUCIÓN
PROVINCIA DE OXAPAMPA - REGION PASCO



"Día del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Fuentes de Riesgos	Riesgos específicos
Técnicos	<ul style="list-style-type: none"> • Problemas tecnológicos inesperados. • Supuestos inadecuados sobre asuntos técnicos en la fase de planeación. • Fallos técnicos.
Externos	<ul style="list-style-type: none"> • Cambio de prioridades en el programa actual. • Inconsistencia en los objetivos de costo, tiempo, alcance y calidad. • Objeciones de las comunidades locales. • Cambios en los factores políticos. • Solicitudes de cambios de los interesados a última hora.
Socio ambientales:	<ul style="list-style-type: none"> • Riesgo ambiental relacionado con el riesgo de incumplimiento de la normativa ambiental y de las medidas correctoras definidas en la aprobación de los estudios ambientales. • Riesgo arqueológico que se radice en hallazgos de restos arqueológicos significativos que generen la interrupción del normal desarrollo de las obras de acuerdo con los plazos establecidos en el contrato o sobrecostos en la ejecución de las mismas. • Riesgo de obtención de permisos y licencias derivado de la no obtención de alguno de los permisos y licencias que deben ser expedidos por las instituciones u organismos pliblicos definidos a la Entidad contratante y que es necesario obtener por parte de esta antes del inicio de las obras de construcción. • Riesgo de apropiación de terrenos de que el encaramiento o la no disponibilidad del predio donde construir la infraestructura provoquen retrasos en el comienzo de las obras y sobrecostos en la ejecución de las mismas.
Organizacional	<ul style="list-style-type: none"> • Asignación de personal sin experiencia. • Pérdida de personal crítico en una etapa crucial del proyecto. • Tiempo insuficiente para planificar. • Carga de trabajo imprevista para el gerente del proyecto. • Burocracia interna, etapas retraso en la obtención de aprobaciones y desviaciones. • Nuevas prioridades asignadas al programa del proyecto.
Administración de proyecto	<ul style="list-style-type: none"> • Objetivo y necesidad del proyecto no está bien definida. • Alcance del proyecto, programa, objetivos, costos y entregables no están claramente definidos o comprendidos. • Retrasos de los Consultores o C. Consultor. • Fracaso en la comunicación del equipo de proyecto. • Presión para entregar el proyecto con un programa acelerado. • Falta de coordinación comunicación. • Cambio del personal clave a lo largo del proyecto. • Mano de obra sin experiencia, personal inadecuado y disponibilidad de recursos.
Riesgos de derecho de Via.	<ul style="list-style-type: none"> • Retraso en la reubicación de servicios públicos. • Objeciones para evaluación del derecho de vía una más tiempo y/o costo.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL CONSTITUCIÓN
PROVINCIA DE OXAPAMPA - REGION PASCO



"Día del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Construcciones	<ul style="list-style-type: none"> • Inadecuada estimación del tiempo contratado. • Condiciones geoclimáticas del suelo. • Contaminación del suelo. • Peligros naturales. • Riesgos de fallas operación. • Defectos en la construcción. • Interferencias al tipo de construcción. • Cumplir las actividades tal y como estaban previstas en el plan original en lo que se refiere a plazos. • Imprevistos que retrasan la ejecución del proyecto. • Retrasos por mal tiempo. • Huelgas de los trabajadores. • Accidentes laborales. • Defectos en la construcción producto de una mano de obra deficiente. • Desastres naturales (huaycos, inundaciones etc.).
Diseno	<ul style="list-style-type: none"> • Cambios en el criterio sistema. • Fundamentación de puentes. • Demanda de tráfico.
Normativos	<ul style="list-style-type: none"> • Cambios en los reglamentos de calidad. • Nuevos permisos o nueva información requerida. • Requerimientos de las autoridades sectoriales.
Financiero	<ul style="list-style-type: none"> • Financiamiento del proyecto. Deuda, capital. • Fluctuación de divisas. • Cambios de las tasas de interés, riesgo de crédito. • Las fluctuaciones de precios de productos básicos.
Contractuales	<ul style="list-style-type: none"> • Responsabilidad contractual, incumplimiento, acciones de terceros. • Indemnización: Cláusulas de exoneración de responsabilidad. • Formas de indemnización: Limitada, intermedia y amplia.

4. DEFINICIONES DE LA PROBABILIDAD E IMPACTO DE LOS RIESGOS:

Las definiciones generales de los niveles de probabilidad e impacto se adaptan a cada proyecto individual durante el proceso de Planificación de la administración de riesgos para usarse en el proceso de análisis cualitativo.

Una escala de la probabilidad de riesgos que naturalmente entre 0.0 (no existe probabilidad) y 1.0 (certeza). Evaluar la probabilidad del riesgo puede ser difícil ya que normalmente se utiliza el juicio basado en la experiencia, el cual a menudo no tiene el beneficio de la información histórica. Se puede usar una escala ordinal que represente valores relativos de probabilidad desde improbable hasta casi seguro. O bien, se puede asignar una escala general como: 0.1 / 0.3 / 0.5 / 0.7 / 0.9.

Las escalas de impactos de riesgos reflejan la severidad de sus efectos en los objetivos del proyecto. El impacto puede ser ordinal o cardinal, dependiendo de los hábitos de la organización que realiza el análisis. Las escalas ordinales son simplemente valores ordenados por rango, tales como: muy bajo, bajo, moderado, alto y muy alto. Las escalas cardinales asignan valores a estos impactos. Estos valores son generalmente lineales: 0.1



MUNICIPALIDAD DISTRITAL CONSTITUCIÓN
PROVINCIA DE OXAPAMPA - REGIÓN PASCO



Plan del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Paitan y Ayacucho.

de planificación de respuesta como durante el proceso de monitoreo y control de riesgo, para determinar si se han reducido satisfactoriamente el riesgo global del proyecto. Las tendencias pueden indicar la necesidad de implementar más o menos acciones para la administración de riesgos.

- El análisis cuantitativo hace uso de técnicas de simulación y decisiones que sirven para:
- Cuantificar numéricamente los posibles resultados del proyecto.
 - Evaluar la probabilidad de lograr los objetivos específicos del proyecto.
 - Identificar los riesgos que requieren una mayor atención mediante la cuantificación de su contribución relativa al riesgo general del proyecto.
 - Identificar objetivos de costo, programa o alcance realistas y viables, dados los riesgos del proyecto.
 - Determinar la mejor decisión de dirección de proyectos cuando algunas condiciones o resultados son inciertos.

7. MONITOREO Y CONTROL DE RIESGOS

En base a los análisis efectuados de acuerdo a los Anexos 1 y 3 de la Directiva N° 012-2017-OSCE/CD, donde se identifican los riesgos del proyecto, EL CONSULTOR propondrá un plan de respuestas y/o actividades que tomen en consideración las estrategias seleccionadas para mitigar, evitar, aceptar o transferir los riesgos identificados; detallando en que periodo, trabajo o actividad de la obra deberán ser realizadas identificando los actores/Entidad - CONSULTOR que deben efectuar el monitoreo y control de riesgos de la futura obra.

8. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA CONSULTORIA DE OBRA

8.1. METODOLOGÍA DE LA PROPUESTA

a. Plan de trabajo debiendo guardar un orden de acuerdo a la cronología del servicio en el tiempo. Deberá desarrollarse teniendo en cuenta lo siguiente:

- Aspectos generales
 - Aspectos demográficos
 - Objetivos y metas
 - Actividades a realizar
 - Relación de recursos a utilizar (personal, materiales y equipos) acorde a los términos de referencia, al inicio, durante y a la culminación del servicio de consultoría
 - Plazo de ejecución
 - Metodología
 - Matriz de asignación de responsabilidades de cumplimiento de las actividades a desarrollar
 - Programación de las actividades a desarrollar para la ejecución del servicio de consultoría, estableciendo tiempos y/o duración en días acorde a los términos de referencia.
 - Anexos
- b. Mejoras en el desempeño funcional del equipo técnico.
- c. Conclusiones: El postor desarrollará las conclusiones de manera general de la ejecución del servicio de consultoría.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL CONSTITUCIÓN
PROVINCIA DE OXAPAMPA - REGIÓN PASCO



Plan del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Paitan y Ayacucho.

La metodología que no guarda relación con el servicio requerido o incurrir ineficiencia no será calificada.

9. ANEXOS (según Directiva N°012-2017-OSCE/CD)

- ANEXO N° 01.01: Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos.
- ANEXO N° 01.02: Matriz de probabilidad e impacto según guía PMBOK
- ANEXO N° 01.03: Formato para asignar riesgos.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL CONSTITUCIÓN
PROVINCIA DE OXAPAMPA - REGIÓN PASCO

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Formulario para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos		Área N° 01.01	
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	Fecha
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	Ubicación Geográfica
3	IDENTIFICACION DE RIESGOS	3.1 CODIGO DE RIESGO	
		3.2 DESCRIPCION DEL RIESGO	
		3.3 CAUSAS (GENERADORAS)	Causa N° 1 Causa N° 2 Causa N° 3
4	ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS	4.1 PROBABILIDAD DE OCURRENCIA	4.2 IMPACTO EN LA EJECUCION DE LA OBRA
		Muy baja 0.10	Muy bajo 0.05
		Baja 0.30	Bajo 0.10
		Moderada 0.50	Moderado 0.20
		Alta 0.70	Alto 0.40
		Muy alta 0.90	Muy alto 0.80
		4.3 PRIORIZACION DEL RIESGO	
		Puntuación del Riesgo Probabilidad x Impacto	Prioridad del Riesgo
		0.080	
5	RESPUESTA A LOS RIESGOS	5.1 ESTRATEGIA	5.2 DISPARADOR DE RIESGO
		Mitigar Riesgo	Aceptar Riesgo
		Evitar Riesgo	Transferir Riesgo
		5.3 ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	

Nombre y Apellidos del responsable de su elaboración por disponibilidad

Nombre y Apellidos del responsable de su aprobación - Jefe de Proyecto



MUNICIPALIDAD DISTRITAL CONSTITUCIÓN
PROVINCIA DE OXAPAMPA - REGIÓN PASCO

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ANEXO N° 01.02

Matriz de probabilidad e Impacto según Guía PMBOK

1. PROBABILIDAD DE OCURRENCIA	Muy Alta	0.90	0.050	0.090	0.180	0.360	0.720
	Alta	0.70	0.075	0.070	0.140	0.210	0.380
	Moderada	0.50	0.050	0.050	0.100	0.150	0.400
	Baja	0.30	0.025	0.020	0.060	0.120	0.240
	Muy Baja	0.10	0.005	0.010	0.020	0.040	0.080
2. IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA		0.05	0.10	0.20	0.40	0.80	
		Muy Bajo	Bajo	Moderado	Alto	Muy Alto	
3. PRIORIDAD DEL RIESGO				Bajo	Moderada	Alta	



Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, incorporará los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

B		CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL	
B.1		CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE	
FORMACIÓN ACADÉMICA			
Requisitos:			
1. JEFE DEL ESTUDIO			
NIVEL O GRADO O TÍTULO	PROFESION	ACREDITACIÓN	
INGENIERO CIVIL	INGENIERO CIVIL	Documento para la acreditación de formación académica. Dicho requisito de calificación se acreditará para la suscripción de contrato	
2. ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS Y OBRAS DE ARTE			
NIVEL O GRADO O TÍTULO	PROFESION	ACREDITACIÓN	
INGENIERO CIVIL	INGENIERO CIVIL	Documento para la acreditación de formación académica. Dicho requisito de calificación se acreditará para la suscripción de contrato	
3. ESPECIALISTA EN SUELOS Y GEOTECNIA			
NIVEL O GRADO O TÍTULO	PROFESION	ACREDITACIÓN	
INGENIERO CIVIL O INGENIERO GEOLOGO	INGENIERO CIVIL O INGENIERO GEOLOGO	Documento para la acreditación de formación académica. Dicho requisito de calificación se acreditará para la suscripción de contrato	
4. ESPECIALISTA EN HIDROLOGIA E HIDRAULICA			
NIVEL O GRADO O TÍTULO	PROFESION	ACREDITACIÓN	
INGENIERO CIVIL O INGENIERO AGRICOLA	INGENIERO CIVIL O INGENIERO AGRICOLA	Documento para la acreditación de formación académica. Dicho requisito de calificación se acreditará para la suscripción de contrato	
5. ESPECIALISTA EN METRADOS, COSTOS Y PRESUPUESTOS			
NIVEL O GRADO O TÍTULO	PROFESION	ACREDITACIÓN	
INGENIERO CIVIL	INGENIERO CIVIL	Documento para la acreditación de formación	

				académica. Dicho requisito de calificación se acreditará para la suscripción de contrato	
6. ESPECIALISTA EN TOPOGRAFIA, TRAZO Y DISEÑO VIAL					
NIVEL O GRADO O TÍTULO	PROFESION	ACREDITACIÓN			
INGENIERO CIVIL	INGENIERO CIVIL	Documento para la acreditación de formación académica. Dicho requisito de calificación se acreditará para la suscripción de contrato			
7. ARQUEOLOGO					
NIVEL O GRADO O TÍTULO	PROFESION	ACREDITACIÓN			
ARQUEOLOGO	ARQUEOLOGO	Documento para la acreditación de formación académica. Dicho requisito de calificación se acreditará para la suscripción de contrato			
8. ESPECIALISTA EN ESTUDIO AMBIENTAL					
NIVEL O GRADO O TÍTULO	PROFESION	ACREDITACIÓN			
INGENIERO AMBIENTAL O INGENIERO CIVIL O INGENIERO AGRONOMO	INGENIERO AMBIENTAL O INGENIERO CIVIL O INGENIERO AGRONOMO	Documento para la acreditación de formación académica. Dicho requisito de calificación se acreditará para la suscripción de contrato			
Acreditación: De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento, este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.					
Importante De conformidad con el artículo 186 del Reglamento, el supervisor debe cumplir con las mismas calificaciones profesionales establecidas para el residente de obra. Asimismo, el jefe del proyecto para la elaboración del expediente técnico debe cumplir con las calificaciones exigidas en el artículo 188 del Reglamento.					
B.2 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE					
Requisitos:					
1. JEFE DE ESTUDIO					
CARGO DESEMPEÑADO	TIPO DE EXPERIENCIA	TIEMPO DE EXPERIENCIA	DESEMPEÑADO	ACREDITACIÓN EXPERIENCIA	DE EXPERIENCIA
✓ Jefe de proyecto o jefe de estudio o consultor o supervisor de elaboración de estudios definitivos o expedientes técnicos de todo tipo de puentes.	Experiencia profesional	2 años en el cargo	desempeñado	Copia simple de: (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii)	

vehiculares o carrozables; o <input checked="" type="checkbox"/> Residente o supervisor o jefe se ejecución de todo tipo de puentes vehiculares o carrozables.	desde la fecha de la <u>colegiatura</u>	certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre el tiempo experiencia del personal clave propuesto. Documentos para la acreditación de la experiencia: Dicho requisito de calificación se acreditará para la suscripción del contrato.
---	---	--

2. ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS Y OBRAS DE ARTE

CARGO DESEMPEÑADO	TIPO DE EXPERIENCIA	TIEMPO DE EXPERIENCIA	ACREDITACIÓN EXPERIENCIA
Especialista en estructuras y/o obras de arte y/o ingeniero estructural y/o denominación similar en: <input checked="" type="checkbox"/> La elaboración y/o supervisión y/o evaluación de expedientes técnicos de proyectos en general; o <input checked="" type="checkbox"/> La supervisión y/o ejecución de obras en general.	Experiencia profesional	01 año en el campo desempeñado <u>(Comulgada desde la fecha de la colegiatura)</u>	Copia simple de: (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre el tiempo experiencia del personal clave propuesto. Documentos para la acreditación de la experiencia: Dicho requisito de calificación se acreditará para la suscripción del contrato.

3. ESPECIALISTA EN SUELOS Y GEOTECNIA

CARGO DESEMPEÑADO	TIPO DE EXPERIENCIA	TIEMPO DE EXPERIENCIA	ACREDITACIÓN EXPERIENCIA
Especialista en suelos y/o pavimentos y/o geotecnia y/o geología y/o mecánica de suelos y/o denominación similar en: <input checked="" type="checkbox"/> La elaboración y/o supervisión y/o evaluación de expedientes técnicos de proyectos viales en general; o <input checked="" type="checkbox"/> La supervisión y/o ejecución de obras viales en general.	Experiencia profesional	01 año en el cargo desempeñado <u>(Comulgada desde la fecha de la colegiatura)</u>	Copia simple de: (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre el tiempo experiencia del personal clave propuesto. Documentos para la acreditación de la experiencia: Dicho requisito de calificación se acreditará para la suscripción del contrato.

4. ESPECIALISTA EN HIDROLOGÍA E HIDRÁULICA

CARGO DESEMPEÑADO	TIPO DE EXPERIENCIA	TIEMPO DE EXPERIENCIA	ACREDITACIÓN EXPERIENCIA
Especialista en hidrología y/o hidráulica y/o denominación similar en: <input checked="" type="checkbox"/> La elaboración y/o supervisión y/o evaluación de expedientes técnicos de proyectos viales en general; o <input checked="" type="checkbox"/> La supervisión y/o ejecución de obras viales en general.	Experiencia profesional	01 año en el cargo desempeñado <u>(Comulgada desde la fecha de la colegiatura)</u>	Copia simple de: (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre el tiempo experiencia del personal clave propuesto. Documentos para la

			acreditación de la experiencia: Dicho requisito de calificación se acreditará para la suscripción del contrato.
--	--	--	---

5. ESPECIALISTA EN METRADOS, COSTOS Y PRESUPUESTOS

CARGO DESEMPEÑADO	TIPO DE EXPERIENCIA	TIEMPO DE EXPERIENCIA	ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA
Especialista en metrados y/o costos y/o presupuestos y/o planeamiento y/o programación y/o denominación similar en: ✓ La elaboración y/o supervisión y/o evaluación de expedientes técnicos de proyectos en general, o ✓ La supervisión y/o ejecución de obras en general.	Experiencia profesional	01 año en el cargo	Copia simple de: (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre el tiempo experiencia del personal clave propuesto. Documentos para la acreditación de la experiencia: Dicho requisito de calificación se acreditará para la suscripción del contrato.

6. ESPECIALISTA EN TOPOGRAFÍA, TRAZO Y DISEÑO VIAL

CARGO DESEMPEÑADO	TIPO DE EXPERIENCIA	TIEMPO DE EXPERIENCIA	ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA
Especialista en topografía y/o trazo y/o diseño vial y/o denominación similar en: ✓ La elaboración y/o supervisión y/o evaluación de expedientes técnicos de proyectos Viales en general, o	Experiencia profesional	01 año en el cargo	Copia simple de: (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que,

✓ La supervisión y/o ejecución de obras viales en general.		colectadura)	de manera fehaciente demuestre el tiempo experiencia del personal clave propuesto. Documentos para la acreditación de la experiencia: Dicho requisito de calificación se acreditará para la suscripción del contrato.
--	--	--------------	---

7. ARQUEÓLOGO

CARGO DESEMPEÑADO	TIPO DE EXPERIENCIA	TIEMPO DE EXPERIENCIA	ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA
Arqueólogo y/o Especialista en Arqueología y/o denominación similar en: ✓ La elaboración y/o supervisión y/o evaluación de expedientes técnicos de proyectos en general, o ✓ La supervisión y/o ejecución de obras en general.	Experiencia profesional	01 año en el cargo	Copia simple de: (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre el tiempo experiencia del personal clave propuesto. Documentos para la acreditación de la experiencia: Dicho requisito de calificación se acreditará para la suscripción del contrato.

8. ESPECIALISTA EN ESTUDIO AMBIENTAL

CARGO DESEMPEÑADO	TIPO DE EXPERIENCIA	TIEMPO DE EXPERIENCIA	ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA
Especialista ambiental y/o ingeniero ambiental similar en: ✓ Consultoría de elaboración de instrumentos de gestión ambiental del sector transportes. ✓ La elaboración y/o supervisión y/o evaluación de expedientes técnicos de proyectos viales en general; o ✓ La supervisión y/o ejecución de obras viales en general.	Experiencia profesional	01 año en el cargo desempeñado (Computada desde la fecha de la colegiatura)	Copia simple de: (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre el tiempo experiencia del personal clave propuesto. Documentos para la acreditación de la experiencia: Dicho requisito de calificación se acreditará para la suscripción del contrato.

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante

De conformidad con el artículo 186 del Reglamento el supervisor, debe cumplir con la misma experiencia establecida para el residente de obra. Asimismo, el jefe del proyecto para la elaboración del expediente técnico debe cumplir con la experiencia exigida en el artículo 189 del Reglamento.

B CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
B.3 EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO

Requisitos:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
01	Estación Total	01
02	GPS Navegador	01
03	Computadora o Portátil	01
04	Impresora y/o Fotocopiadora multifuncional	01
05	Cantónneta pick up/doble cabina 4x4	01

Nota.

- Se podrá proponer Equipamiento Estratégico que supere lo solicitado en capacidad, y/o características y no deberá tener una antigüedad mayor a diez (10) años antes de la presentación de la propuesta.

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

C EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a dos (2) veces el valor referencial de la contratación, por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios de consultoría de obra similares a los siguientes: **La elaboración de Estudios Definitivos o expedientes técnicos y/o Supervisión y/o Creación y/o Mejoramiento y/o Reparación y/o Rehabilitación de puentes vehiculares y/o puentes carrozables.**

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de: (i) contratos u ordenes de servicios y su respectiva conformidad, constancia de presación o liquidación del contrato; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹⁷.

Los postores pueden presentar hasta un máximo de veinte (20) contrataciones para acreditar el requisito de calificación y el factor "Experiencia de Postor en la Especialidad".

¹⁷ Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0085-2018-TC-5.1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehacencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual si se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia."

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación, de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de supervisión en ejecución, solo se considerará como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidad correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentador, de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se centra al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.

Cuando en los contratos, órdenes de servicio o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio, venta, publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

- El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar la experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.
- En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Importante

- Si como resultado de una consulta u observación correspondiente precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal a 5) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.

**CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN**

EVALUACIÓN TÉCNICA (Puntaje: 100 Puntos)

FACTORES DE EVALUACIÓN		PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A.	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	95.00 puntos
<p>Evaluación:</p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a 2.25 VECES EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN, por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Acreditación:</p> <p>La experiencia en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad, constancia de prestación o liquidación del contrato; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹⁵.</p> <p>Las disposiciones sobre el requisito de calificación "Experiencia del postor en la especialidad" previstas en el literal C del numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases resultan aplicables para el presente factor.</p>		
B.	METODOLOGÍA PROPUESTA	5.00 puntos
<p>Evaluación:</p> <p>Se evaluará la metodología propuesta por el postor para la ejecución de la consultoría de obra, cuyo contenido mínimo es el siguiente:</p> <p>ITEM I: PLAN DE TRABAJO DEBIENDO GUARDAR UN ORDEN DE ACUERDO A LA CRONOLOGÍA DEL SERVICIO EN EL TIEMPO, DEBERÁ DESARROLLARSE TENIENDO EN CUENTA LO SIGUIENTE:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Aspectos generales - Aspectos demográficos - Objetivos y metas - Actividades a realizar <p>No desarrolla la metodología que sustente la oferta 0 puntos</p>		

¹⁵ Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TC-ES1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehacencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"
(...)
Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o pagado] supuesto en el cual si se contrasta con la declaración de un tercero que brinda certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGIA PARA SU ASIGNACIÓN
<ul style="list-style-type: none"> - Relación de recursos a utilizar (personal, materiales y equipos) acorde a los términos de referencia, al inicio, durante y a la culminación del servicio de consultoría - Plazo de ejecución - Metodología - Matriz de asignación de responsabilidades de cumplimiento de las actividades a desarrollar. - Programación de las actividades a desarrollar para la ejecución del servicio de consultoría, estableciendo tiempos y/o duración en días acorde a los términos de referencia. - Anexos <p>ITEM II: MEJORAS EN EL DESEMPEÑO FUNCIONAL DEL EQUIPO TÉCNICO.</p> <p>ITEM III: CONCLUSIONES: EL POSTOR DESARROLLARÁ LAS CONCLUSIONES DE MANERA GENERAL DE LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA.</p> <p>La metodología que no guarde relación con el servicio requerido o muestre incoherencia no será calificada.</p> <p>Acreditación: Se acreditará mediante la presentación del documento que sustente la metodología propuesta.</p>	

Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor debe obtener un puntaje técnico mínimo de ochenta (80) puntos.

Importante

- Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de contrataciones o el comité de selección, según corresponda, guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los **Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.**
- Las ofertas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo especificado son descalificadas.

EVALUACIÓN ECONÓMICA (Puntaje: 100 Puntos)

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGIA PARA SU ASIGNACIÓN
<p>A. PRECIO</p> <p>Evaluación: Se evaluará considerando la oferta económica del postor.</p> <p>Acreditación: Se acreditará mediante el documento que contiene la oferta económica (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en asignar un puntaje de cien (100) puntos a la oferta de precio más bajo y otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>Donde: I = Oferta Pi = Puntaje de la oferta a evaluar Oi = Precio i Om = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p>
PUNTAJE TOTAL	100 puntos

**CAPÍTULO V
PROFORMA DEL CONTRATO**

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de consultoría de obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN] para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio de consultoría de obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio de consultoría de obra materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹⁹

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS O SEGUN TARIFA EN EL CASO DE PROCEDIMIENTOS DE SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS Y SUPERVISIÓN DE OBRAS CONVOCADOS BAJO EL SISTEMA DE CONTRATACIÓN DE TARIFAS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el

¹⁹ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO].

Importante para la Entidad

De prevase en los Términos de Referencia la ejecución de actividades de instalación, implementación u otros que deban realizarse de manera previa al inicio del plazo de ejecución, se debe consignar lo siguiente:

"El plazo para la [CONSIGNAR LAS ACTIVIDADES PREVIAS PREVISTAS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA] es de [.....] el mismo que se computa desde [INDICAR CONDICIÓN CON LA QUE DICHAS ACTIVIDADES SE INCIAN]."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

Importante para la Entidad

En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA ...: PRESTACIONES ACCESORIAS²⁰

"Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS]."

El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [.....] el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO].

DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS²¹.

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora²¹, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional.

²⁰ De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de las prestaciones principales y de las prestaciones accesorias, pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.

²¹ La oferta ganadora comprende a la oferta técnica y oferta económica del postor ganador de la buena pro.

solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en los contratos de consultoría de obra, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorio como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

"LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.

LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO] siguientes a la presentación de la solicitud del contratista."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD].

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando la consultoría manifestamente no cumple con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

Importante para la Entidad

En los contratos de consultoría de obras para elaborar los expedientes técnicos de obra, se debe incluir obligatoriamente esta cláusula:

CLÁUSULA: OBLIGACIÓN DE ATENDER LAS CONSULTAS

EL CONTRATISTA asume la obligación de atender las consultas que le remita LA ENTIDAD, dentro de plazo previsto en el numeral 193.7 del artículo 193 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Ante la falta de absolución de dichas consultas, LA ENTIDAD adopta las acciones correspondientes.

Advertencia

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal h) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, negarse injustificadamente a cumplir las obligaciones derivadas del contrato que deben ejecutarse con posterioridad al pago.

Incorporar a las bases de consultoría de obras para la elaboración de expedientes técnicos o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no genera su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, SEGÚN CORESPONDIA] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

Importante para la Entidad

En los contratos de consultoría de obras para elaborar los expedientes técnicos de obra, se debe reemplazar el último párrafo de esta cláusula por el siguiente:

"El plazo máximo de responsabilidad del contratista por errores o deficiencias o por vicios ocultos puede ser reclamada por la Entidad por [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE TRES (3) AÑOS] años después de la conformidad de obra otorgada por LA ENTIDAD".

En los contratos de consultoría de obras para la supervisión de obra, se debe reemplazar el último párrafo de esta cláusula por el siguiente:

"El plazo máximo de responsabilidad del contratista puede ser reclamada por la Entidad por [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE SIETE (7) AÑOS] años después de la conformidad de obra otorgada por LA ENTIDAD".

Incorporar a las bases de consultoría de obras para la elaboración de expedientes técnicos o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

SI EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0,10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0,25 para plazos mayores a sesenta (60) días o:
F = 0,40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Otras penalidades	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.		INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPPOSITIVA TRIBUTARIA (0,5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT por cada día de ausencia del personal en el plazo previsto.	Según informe del [CONSIGNAR EL AREA USUARIA A CARGO DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO].
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.		INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPPOSITIVA TRIBUTARIA (0,5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT por cada día de ausencia del personal.	Según informe del [CONSIGNAR EL AREA USUARIA A CARGO DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO].
3	SI como consecuencia de verificar el funcionamiento u operatividad de la infraestructura culminada y las instalaciones y equipos en caso correspondiente, el comité de recepción advierte que la obra no se encuentra culminada.		INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A 1% NI MAYOR A 5%] al monto del contrato de supervisión.	Según informe del comité de recepción.
4	En caso el supervisor de obra no absuelva		Una (1) UIT por no supervisión.	Según informe del

las consultas o las absuelva fuera del plazo señalado en el numeral 193.3 del artículo 193 del Reglamento. ²²	atender las consultas formuladas por el residente de obra, según lo dispuesto en el literal b) del numeral 193.10 del artículo 193 del Reglamento.	[CONSIGNAR EL AREA USUARIA A CARGO DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO].
(...)		

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda, o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento. Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzarse cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

²² En caso que el objeto de la contratación sea la supervisión de la obra, incluir obligatoriamente esta penalidad.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Solo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS²³

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública coniendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

“LA ENTIDAD”

“EL CONTRATISTA”

²³ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias derivan de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000.00).

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²⁴.

**CAPÍTULO VI
 CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE CONSULTORÍA DE OBRA**

De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

1 DATOS DEL DOCUMENTO	Número del documento			
	Fecha de emisión del documento			
2 DATOS DEL CONTRATISTA	Nombre, denominación o razón social			
	RUC			
EN CASO EL CONTRATISTA SEA UN CONSORCIO, ADEMÁS SE DEBERÁ REGISTRAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:				
	Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	%	Descripción de las obligaciones
3 DATOS DEL CONTRATO	Número del contrato			
	Tipo y número del procedimiento de selección			
	Objeto del contrato	Elaboración de Expediente Técnico	Supervisión de la elaboración del	Supervisión de Obra

²⁴ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitaless/firmar-y-certificados-digitaless>

Descripción del objeto del contrato		Expediente Técnico	
		Fecha de suscripción del contrato	
		Monto total ejecutado del contrato	
Plazo de ejecución contractual		Plazo original	días calendario
		Ampliación(es) de plazo	días calendario
		Total plazo	días calendario
		Fecha de inicio de la consultoría de obra	
Fecha final de la consultoría de obra			

En caso de elaboración de Expediente Técnico

4 DATOS DEL EXPEDIENTE TÉCNICO	Denominación del proyecto
	Ubicación del proyecto
	Monto del presupuesto

En caso de Supervisión de Obras

5 DATOS DE LA OBRA	Denominación de la obra
	Ubicación de la obra
	Número de adicionales de obra
	Monto total de los adicionales
	Número de deductivos
	Monto total de los deductivos
	Monto total de la obra

6 APLICACION DE PENALIDADES	Monto de las penalidades por mora
	Monto de otras penalidades
	Monto total de las penalidades aplicadas

7 DATOS DE LA ENTIDAD	Nombre de la Entidad
	RUC de la Entidad
	Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia
	Cargo que ocupa en la Entidad
	Teléfono de contacto

8 _____
 NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE

ANEXOS

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGUN CORRESPONDA]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :	SI	No
MYPE ²⁵ :			
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:
Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente eteclada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

²⁵ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-línea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la relación del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGUN CORRESPONDA]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :	SI	No
MYPE ²⁶ :			
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :	SI	No
MYPE ²⁷ :			
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :	SI	No
MYPE ²⁸ :			
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio: _____

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.

²⁶ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-línea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la relación del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

²⁷ Ibidem.

²⁸ Ibidem.

2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente
efectuado cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

ANEXO N° 2

**DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores
**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,
SEGÚN CORRESPONDA]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-**

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER
PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor, y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometarme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

*En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea
presentada por el representante común del consorcio.*

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores
[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,
SEGÚN CORRESPONDA]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de consultoría de obra [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las obras de la presente sección de las bases.

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

Señores
[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,
SEGÚN CORRESPONDA]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio de consultoría de obra objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,
SEGÚN CORRESPONDA]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO].

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
- 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1];
- 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2];

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN, identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

- 1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [.....] 1] [%]²⁹

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

- 2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [.....] 2] [%]³⁰

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES

100%³¹

²⁹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

³⁰ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

³¹ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consignado 1
Nombres, apellidos y firma del Consorcio 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consignado 2
Nombres, apellidos y firma del Consorcio 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

Importante para la Entidad

En caso de procedimientos bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

OFERTA ECONÓMICA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores
[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,
SEGUN CORRESPONDA]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

CONCEPTO	OFERTA ECONÓMICA
TOTAL	

La oferta económica [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría a contratar, excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

- El postor debe consignar el monto total de la oferta económica, sin perjuicio, que de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios y la estructura de costos para el perfeccionamiento del contrato.
- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:
"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

Importante para la Entidad

- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
"El postor debe presentar su oferta económica en documentos independientes, en los ítems que se presente".
- En caso de contrataciones que conlleven la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
"El postor debe detallar en su oferta económica, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".
- Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:
"La oferta económica de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 7), debe encontrarse dentro de los límites del valor referencial sin IGV".

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporan deben ser eliminadas.

Importante para la Entidad

En caso de procedimientos bajo el sistema a precios unitarios incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

OFERTA ECONÓMICA

[TEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores
[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	OFERTA ECONÓMICA
TOTAL		

La oferta económica [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- El postor debe consignar los precios unitarios y subtotales de su oferta económica.
- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:
"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]."

Importante para la Entidad

- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
"El postor debe presentar su oferta económica en documentos independientes, en los ítems que se presente".
- En caso de contrataciones que conlleven la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo

siguiente:

"El postor debe detallar en su oferta económica, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias."

- Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:
"La oferta económica de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 7), debe encontrarse dentro de los límites del valor referencial sin IGV".

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas

Importante para la Entidad

En caso de procedimientos bajo el sistema de tarifas incluir el siguiente anexo:
Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

OFERTA ECONÓMICA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores
[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,
SEGUN CORRESPONDA]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO	N° DE PERIODOS DE TIEMPO ³²	PERIODO O UNIDAD DE TIEMPO DE LA TARIFA ³³	TARIFA UNITARIA OFERTADA ³⁴	TOTAL OFERTA ECONÓMICA

Importante para la Entidad

En el caso de supervisión de obras, cuando se haya previsto que las actividades comprenden además la liquidación del contrato de obra, se debe reemplazar por la tabla siguiente:

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO	N° DE PERIODOS DE TIEMPO ³⁵	PERIODO O UNIDAD DE TIEMPO ³⁶	TARIFA UNITARIA OFERTADA ³⁷	TOTAL OFERTA ECONÓMICA
Supervisión de obra				
Liquidación de obra				

Incluir o eliminar, según corresponda

- 32 Número estimado de días, meses, entre otros de la ejecución de la prestación, según lo establecido en las bases.
- 33 Día, mes, entre otros, según lo establecido en las bases.
- 34 El postor formula su oferta proporcionando una tarifa fija en base al periodo o unidad de tiempo establecida en las bases.
- 35 Número estimado de días, meses, entre otros de la ejecución de la prestación, según lo establecido en las bases.
- 36 Día, mes, entre otros, según lo establecido en las bases.
- 37 El postor formula su oferta proporcionando una tarifa fija en base al periodo o unidad de tiempo establecida en las bases.

La oferta económica [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:
"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]."

Importante para la Entidad

- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
"El postor debe presentar su oferta económica en documentos independientes, en los ítems que se presente."
• En caso de contrataciones que conlleven la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
"El postor debe detallar en su oferta económica, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias."
• Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:
"La oferta económica de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 7), debe encontrarse dentro de los límites del valor referencial sin IGV."

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas

ANEXO N° 9
DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTICULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
 Presente:-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
 Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/imp/contenido/relacion-de-proveedores-sancionados>.
 También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / ORO CONFORMANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CPN	FECHA DE LA COMPROBACIÓN DE SER EL CASO*	EXPERIENCIA PROVENIENTE DE:	MONEDA	IMPORTE*	TIPO DE CAMBIO VENTA*	MONTO FACTURADO ACUMULADO*
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
 Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal e común, según corresponda

Importante para la Entidad

En el caso de contratación de servicios consultoría de obra que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor referencial no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00) o en procedimientos de selección según relación de ítems cuando algún ítem no supere dicho monto, se debe considerar el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases:

ANEXO N° 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [INCLUIR EN CASO CORRESPONDA, EN PROCEDIMIENTOS POR RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNANDO EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)]

Señores
[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [EN EL CASO DE PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN SEGÚN RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [INCLUIR EN CASO CORRESPONDA, EN PROCEDIMIENTOS POR RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNANDO EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)]

Señores
[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.

ANEXO N° 11

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores
[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-línea-2-2/>.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.

ANEXO N° 12

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores
[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según
corresponda

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.